

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**“BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN
LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO
DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2019”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: SERRANO SANCHES, Leady Elvira

Bachiller: YUCRA SULLCAPUMA, Lidia

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

ASESORA: Dra. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, 2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



“BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2019”

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: SERRANO SANCHES, Leady Elvira

Bachiller: YUCRA SULLCAPUMA, Lidia

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR(A): Dra. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, 2021

DEDICATORIA

El siguiente trabajo va dedicado a nuestro señor supremo- Dios, también quiero dedicar este trabajo a mis padres Marina & Héctor por darme la vida, a todas las personas que formaron parte de mi etapa de crecimiento y supieron guiarme para lograr mis metas y anhelos y por último a las personas que ya no se encuentran conmigo.

A mis padres Benecio & Cipriana por su amor tan infinito y apoyo incondicional en cada aspecto de mi vida y que a través de ello me permite ser una mejor persona día a día.

A nuestros amigos por estar presentes y por qué hicieron de nuestro ciclo universitario un recorrido de vivencia que jamás vamos a olvidar.

AGRADECIMIENTOS

Queremos manifestar nuestro inmenso agradecimiento a la Dra. Marleny Quispe Layme por todo el apoyo brindado para poder lograr el desarrollo de esta tesis y por siempre guiarnos desde las aulas universitarias, a nuestros jurados la Dra. Sonia Cairo, el Mgt. Jimmy Pandia y el Dr. Fredy Flores por la dedicación y el empeño en que obtengamos buenos resultados, también demostrar nuestra gratitud al CPC. Kevin J. Chacón y al Lic. Eric Peter Villa por su apoyo incondicional, así también agradecer a todas las personas que contribuyeron en que nosotras podamos llegar hasta este punto.

Agradecemos de igual manera a nuestra universidad, nuestras autoridades que día a día realizan un trabajo impecable para el bienestar de todos nosotros.

Mostramos también nuestra gratitud a las empresas que colaboraron con el desarrollo de esta tesis.

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO

De conformidad con lo establecido en el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, facultad de Ecoturismo, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, presentamos la tesis intitulada “BENEFICIOS DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA Nª 27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, EN EL PERIODO 2019”. Teniendo como principal finalidad dar a conocer a los contribuyentes, estudiantes y profesionales interesados en el tema abordado, el impacto que genera en las empresas acogidas a este beneficio y todas las obligaciones que conlleva para su aprovechamiento.

Esta investigación se encuentra contenida en 4 capítulos: CAPÍTULO I nos da a conocer, la descripción del problema, su formulación, los objetivos, sus variables, su operacionalización, las hipótesis planteadas, la justificación e importancia y las consideraciones éticas de este trabajo. El CAPÍTULO II contiene los antecedentes (nacionales e internacionales), el marco teórico y la definición de términos. El CAPÍTULO III, comprende el tipo, enfoque, nivel y el diseño de investigación, la población y nuestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En el CAPÍTULO IV, tenemos información en cuanto a los resultados del trabajo de investigación, las conclusiones y sugerencias.

Para concluir el siguiente trabajo está contenido por la bibliografía y los anexos correspondientes.



Leady E. Serrano Sanches
Código: 15137043



Lidia Yucra Sullcapuma
Código: 15137026

RESUMEN

El presente estudio se desarrolló dentro de la línea de investigación tributaria, tesis previa a la obtención del título profesional de contador público, intitulada “Beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2019”

En el desarrollo del siguiente trabajo de investigación se planteó determinar qué relación tienen los “Beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019”.

La realización de esta investigación según el número de variables corresponde una investigación-Analítica, según el número de mediciones de la variable es un estudio transversal, la investigación tiene un enfoque cuantitativo, tipo correlacional no experimental.

Cabe mencionar, además que se analizó las dos variables: beneficios tributarios y cumplimiento tributario, en el cual fue aplicado un cuestionario para la recaudación de información que contenía 29 ítems; con preguntas con relación a las 4 dimensiones: exoneración tributaria, tasa diferenciada del impuesto a la renta, cumplimiento de obligaciones tributarias formales y el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales. Dicho cuestionario fue aplicado a 20 empresas del sector hotelero en el distrito de Tambopata, un muestreo no probabilístico conformado por 20 empresas el cual ha sido ponderado por 2 para mayor precisión de los resultados (técnica de ponderación estadística), para la siguiente investigación el análisis de datos se dio mediante la estadística SPSS Statistics V. 24, de donde se obtuvo de acuerdo al tipo los cuadros descriptivos y así mismo la escala de medición de la variable; permitiendo el análisis inferencial de los objetivos e hipótesis de la investigación que se realizó.

En tal sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos que fueron producto de la investigación y la prueba estadística de Spearman, se determina y concluye

con una probabilidad de error del 0.00% y una confiabilidad del 95.00%, Al realizar la Correlación de Spearman se determina que $p < \alpha$ ($0.000 < 0.05$) y $RHO = 0.869$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que los “Beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa muy buena en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019”.

PALABRAS CLAVES: beneficios tributarios, cumplimiento de obligaciones tributarias, hoteles.

ABSTRACT

This study was developed within the line of tax research, the thesis prior to obtaining the professional title of public accountant, entitled "Benefits of the Law for the Promotion of Investment in the Amazon No. 27037 and the Compliance of Tax Obligations of the Hotel Companies, in the district of Tambopata, Madre de Dios, 2019 "

In the development of the following research work, it was proposed to determine what relationship the benefits of the investment promotion law in the Amazon N ° 27037 have with the fulfillment of Tax Obligations of the Hotel Companies, in the district of Tambopata, Madre de Dios, 2019.

Carrying out this research according to the number of variables corresponds to an Analytical-research, according to the number of measurements of the variable it is a cross-sectional study, the research has a quantitative approach, non-experimental correlational type.

This study was developed within the line of tax research, the thesis prior to obtaining the professional title of public accountant, entitled "Benefits of the Law for the Promotion of Investment in the Amazon No. 27037 and the Compliance of Tax Obligations of the Hotel Companies, in the district of Tambopata, Madre de Dios, 2019 "

In the development of the following research work, it was proposed to determine what relationship the benefits of the investment promotion law in the Amazon N ° 27037 have with the fulfillment of Tax Obligations of the Hotel Companies, in the district of Tambopata, Madre de Dios, 2019.

Carrying out this research according to the number of variables corresponds to an Analytical-research, according to the number of measurements of the variable it is a cross-sectional study, the research has a quantitative approach, non-experimental correlational type.

It should also be mentioned that the two variables were analyzed: tax benefits and tax compliance, in which a questionnaire was applied to collect information that contained 29 items; with questions related to the 4 dimensions: tax

exemption, differentiated income tax rate, compliance with formal tax obligations and compliance with substantial tax obligations. This questionnaire was applied to 20 companies in the hotel sector in the Tambopata district, a non-probabilistic sample made up of 20 companies which has been weighted by 2 for greater precision of the results (statistical weighting technique), for the following investigation the analysis Data was given through the SPSS Statistics V. 24 statistic, from which descriptive tables were obtained according to the type and scale of measurement of the variable; It also allowed the inferential analysis of the objectives and hypotheses of the research that was carried out.

In this sense, according to the results obtained that were the product of the investigation and the Spearman statistical test, it is determined and concluded with a probability of error of 0.00% and a reliability of 95.00%. When performing the Spearman Correlation, it is determined that $p < \alpha$ ($0.000 < 0.05$) and $RHO = 0.869$, for which the null hypothesis is rejected and the research hypothesis is accepted, concluding that the benefits of the investment promotion law in the Amazon N ° 27037 have a Very good direct positive relationship in compliance with of Tax Obligations of the Hotel Companies, in the district of Tambopata, Madre de Dios, period 2019.

KEY WORDS: tax benefits, compliance with tax obligations, hotels.

INTRODUCCIÓN

Los beneficios tributarios representan una parte muy importante para los contribuyentes, por eso en el Perú, existen distintos beneficios tributarios para determinadas actividades y nos resulta muy importante abordar este tipo de temas sobre todo por existe desinformación y esto con lleva al bajo aprovechamiento de los distintos beneficios.

La “Ley de Promoción e Inversión de la Amazonia” es uno de los beneficios que promueven la inversión privada dentro de la Amazonia, esto resulta de gran importancia porque a través de esta norma se podrá dar a conocer si el beneficio de esta Ley tiene una relación positiva directa en el cumplimiento de de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019, para obtener esos resultados se empleó una investigación con un diseño no experimental analítico, transversal y con un enfoque cuantitativo y de nivel correlacional, utilizando el instrumento de encuestas. El objetivo de la investigación es determinar qué relación tienen los “Beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019”.

El estudio fue desarrollado dentro de 04 capítulos. Siendo el primer capítulo donde se presenta la descripción y formulación del problema, objetivo general y los objetivos específicos, las variables que son materia de estudio, la hipótesis y justificación de la investigación. En el segundo capítulo se dan a conocer los antecedentes del estudio, el marco teórico y definición de términos. El tercer capítulo está contenido por la descripción y métodos empleados en la presente investigación, en el cual se describe el tipo y diseño de la investigación, las técnicas y métodos utilizados. Finalmente, en el cuarto capítulo están plasmados los resultados, así como la interpretación de estos y culmina con las conclusiones de la investigación, discusión y las respectivas recomendaciones adicionalmente está acompañada de los anexos.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción del Problema	1
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivos General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos	4
1.4. Variables.....	4
1.4.1. Identificación de variables y dimensiones	4
1.5. Operacionalización de variables.....	5
1.6. Hipótesis	7
1.6.1. Hipótesis General.....	7
1.6.2. Hipótesis Específicos	7
1.7. Justificación e importancia.....	7
1.8. Consideraciones éticas.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.1.1. Antecedentes Internacionales	10
2.1.2. Antecedentes Nacionales	12
2.2. Marco Teórico.....	16
2.3. Definición de Términos	25
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.1. Tipo de Investigación	30
3.2. Enfoque de Investigación.....	30
3.3. Nivel de Investigación	31
3.4. Diseño de Investigación.....	31

3.5. Población y Muestra	32
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	35
3.7 Tratamiento de Datos	37
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	38
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	85
CONCLUSIONES	87
SUGERENCIAS.....	89
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	8
ANEXO 02: MATRIZ DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS	9
ANEXO 03: INSTRUMENTO	10
ANEXO 04: MATRIZ DE DATOS.....	11
ANEXO 05: SOLICITUD DE INFORMACION (Sunat)	14
ANEXO 06: VALIDACION DE INSTRUMENTOS	15
ANEXO 07: CATEGORIZACIÓN DE HOTELES.....	17

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Identificación de variables y dimensiones.....</i>	5
Tabla 2 <i>Operacionalización de Variables</i>	5
Tabla 3 <i>Clasificación y/o Categorización de Establecimientos de Hospedaje</i>	20
Tabla 4 <i>Población.....</i>	33
Tabla 5 <i>Rangos de coeficiente de Correlación.....</i>	37
Tabla 6 <i>Rangos para interpretación de coeficiente</i>	38
Tabla 7 <i>Estadístico de fiabilidad para la variable.....</i>	38
Tabla 8 <i>Beneficios tributarios por la prestación de servicio de alojamiento en la Amazonia</i>	39
Tabla 9 <i>La exoneración del IGV en la amazonia genere beneficios para la empresa</i>	40
Tabla 10 <i>Beneficios en la prestación de servicios de alojamiento por exoneración del IGV.....</i>	41
Tabla 11 <i>Planteamiento de reformas políticas para la eliminación del beneficio de exoneración del IGV en Madre de Dios.</i>	43
Tabla 12 <i>Exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores.....</i>	44
Tabla 13 <i>Servicios no se encuentran exonerados del IGV.....</i>	46
Tabla 14 <i>IGV y cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	47
Tabla 15 <i>Tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios.....</i>	48
Tabla 16 <i>Tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para la empresa.....</i>	49
Tabla 17 <i>Implementación de alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia.</i>	50
Tabla 18 <i>La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias.</i>	51
Tabla 19 <i>Determinó y declaró los ingresos percibidos en el mes correspondiente.</i>	52
Tabla 20 <i>Cumple con pagar sus impuestos mensuales.</i>	53
Tabla 21 <i>Paga sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos.....</i>	54
Tabla 22 <i>Paga sus impuestos anuales es caso corresponda.....</i>	55

Tabla 23 <i>La empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva.</i>	56
Tabla 24 <i>La información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado.</i>	57
Tabla 25 <i>Consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.</i>	58
Tabla 26 <i>La emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales.</i>	59
Tabla 27 <i>Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.</i>	60
Tabla 28 <i>Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.</i>	61
Tabla 29 <i>Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta.</i>	62
Tabla 30 <i>Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado.</i>	63
Tabla 31 <i>Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos.</i>	64
Tabla 32 <i>La empresa guarda y archiva los documentos que sustentan sus operaciones.</i>	65
Tabla 33 <i>Las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos.</i>	66
Tabla 34 <i>Presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original.</i>	67
Tabla 35 <i>Se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realiza.</i>	68
Tabla 36 <i>Cumplió con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros de acuerdo al vencimiento.</i>	69

Tabla 37 Resultados generales de la variable: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N° 27037	70
Tabla 38 Resultados generales de la variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	72
Tabla 39 Resultados generales dimensión exoneración del IGV (Agrupado)	74
Tabla 40 Resultados general dimensión Tasa diferenciada del IR (Agrupada)	75
Tabla 41 Beneficios tributarios de la Ley N° 27037 * Cumplimiento de las obligaciones tributarias	76
Tabla 42 Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman	76
Tabla 43 Exoneración del IGV * Cumplimiento de obligaciones tributarias .	79
Tabla 44 Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman	79
Tabla 45 Tasa diferenciada del IR * Cumplimiento de obligaciones tributarias	82
Tabla 46 Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman	82

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 Beneficios tributarios por la prestación de servicio de alojamiento en la Amazonia	39
Figura 2 La exoneración del IGV en la amazonia genere beneficios para la empresa	40
Figura 3 Beneficios en la prestación de servicios de alojamiento por exoneración del IGV.....	41
Figura 4 Planteamiento de reformas políticas para la eliminación del beneficio de exoneración del IGV en Madre de Dios.	43
Figura 5 Exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores.....	44
Figura 6 Servicios no se encuentran exonerados del IGV	46
Figura 7 IGV y cumplimiento de obligaciones tributarias	47
Figura 8 Tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios	48
Figura 9 Tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para la empresa.....	49
Figura 10 Implementación de alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia.	50
Figura 11 La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias.....	51
Figura 12 Determinó y declaró los ingresos percibidos en el mes correspondiente.	52
Figura 13 Cumple con pagar sus impuestos mensuales.....	53
Figura 14 Paga sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos	54
Figura 15 Paga sus impuestos anuales es caso corresponda.	55
Figura 16 La empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva.....	56
Figura 17 La información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado.....	57

Figura 18 Consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.	58
Figura 19 La emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales.	59
Figura 20 Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.	60
Figura 21 Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.	61
Figura 22 Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta.....	62
Figura 23 Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado.	63
Figura 24 Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos.	64
Figura 25 La empresa guarda y archiva los documentos que sustentan sus operaciones.....	65
Figura 26 Las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos.	66
Figura 27 Presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original.....	67
Figura 28 Se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realiza.....	68
Figura 29 Cumplió con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros de acuerdo al vencimiento.	69
Figura 30 Resultados generales de la variable: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N° 27037	70
Figura 31 Resultados generales de la variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	72
Figura 32 Resultados generales dimensión exoneración del IGV (Agrupado)	74

Figura 33 Resultados general dimensión Tasa diferenciada del IR (Agrupada)
..... 75

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Vito & Howell (2001) Señala que, “si nos preguntamos por qué se pagan impuestos, la respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios”, que busca la mayoría de la población.

(...) “Sin embargo la imposición de un sistema tributario justo y eficiente no es sencillo, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial” (p.1).

De este modo lo más aconsejable es recaudar las ganancias fundamentales sin un desmesurado adeudo público, y realizarlo sin desincentivar la actividad económica.

Un problema común que está presente, es el incumplimiento o el bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias, empero cabe determinar que, el incumplimiento no es un inconveniente que se está suscitando de forma reciente, si no opuesto a ello es una problemática que se tiene a partir de varios años atrás.

Agostini & Jorratt (2013) Sostienen que, los contribuyentes consideran el no pagar los tributos que le corresponden, debido a que ello involucra de manera directa la afectación a sus ganancias por el pago del tributo, la contratación o el servicio de un profesional (contador) y si es una empresa que factura de manera regular la contratación de una empresa de facturación y demás gastos que el contribuyente asume. No obstante, ellos no son sensatos del valor de contribuir, puesto que el dinero recaudado son ingresos que sirven para el funcionamiento del Estado y mediante ello lo que se busca es el bienestar de toda la población a través de distintos programas, obras y

la atención a distintas necesidades que surgen, el abastecimiento de bienes y servicios, y el financiamiento del gasto de las entidades, entre otras actividades. Es repetido que los gobiernos recurran a procedimientos tributarios favorables para incentivar ciertos fines de política social, ambiental o económica, como por ejemplo fomentar la inversión y el ahorro, impulsar el empleo, entre otros.

La “Comisión Económica para América Latina y el Caribe” (CEPAL)/Oxfam **(2019)** señala que:

En las naciones de Latinoamérica la mayor parte de los incentivos tributarios a las organizaciones permanecen orientados a determinadas regiones geográficas (generalmente zonas alejadas, de clima hostil, regiones de fronteras o zonas de menor desarrollo relativo), como de esta forma además para sectores u ocupaciones concretas, como el impulso de las energías renovables, los proyectos de indagación, desarrollo y novedad tecnológica, ciertos sectores de la industria y agroindustria, el turismo, el área forestal y proyectos cinematográficos, entre otros.

Asimismo, Ríos **(2018)** detalló que: “Al Estado las exoneraciones le cuestan S/17,000 millones, mientras que el incumplimiento de las obligaciones tributarias por evasión y elusión unos S/56,000 millones”.

El diario Gestión **(2017)** señala que, “En el Perú se aplican al menos 200 beneficios tributarios, siendo la más importante las exoneraciones, según la Sunat la que sustraen de la obligación de contribuir”.

El Instituto Peruano de Economía **(2018)** señala que, “En el Perú la zona amazónica es la que cuenta con el más grande número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley 27037 con el objeto de mejorar los indicadores de confort de esta zona”.

El incumplimiento de las obligaciones también comprende a la elusión tributaria, el cual es definida como el conjunto de acciones que realiza el contribuyente para reducir el monto de las obligaciones tributarias, utilizando la ley a su favor ya sea por su imprecisión o ambigüedad de la normativa

El incumplimiento de las obligaciones ocasiona que el estado deje de recaudar una buena suma de dinero para emplearlo en gastos o en inversiones públicas. En consecuencia, lo que realiza el estado para equilibrar ese gasto que generan los beneficios otorgados, se encuentra obligado a emplear otros mecanismos para generar ingreso como nuevos tributos o incremento de estos.

Dentro del territorio que goza de este beneficio se encuentra la región de Madre de Dios, que está ubicada al sureste del país y que fue creada el 26 de diciembre de 1912. De tantas actividades que se realiza en la región como la comercialización de bienes, prestación de servicios y otros; nos enfocaremos en las empresas hoteleras que están ubicadas en el distrito de Tambopata – Madre de Dios, periodo 2019.

En el transcurso de la investigación se analizará el impacto que tendrán los “beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037”, en las empresas hoteleras que están ubicadas en el distrito de Tambopata y se determinara si se relaciona o no positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras del Distrito de Tambopata.

Se considera que de la presente investigación se obtendrán datos respecto a la relacion respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, del distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019 lo que conllevara a realizar un análisis si la aplicación de los beneficios de la ley N° 27037 influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación tiene la exoneración del Impuesto general a las ventas con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019?
- ¿Qué relación tiene la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos General

Determinar qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar que relación tiene la exoneración del Impuesto general a las ventas con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.
- Determinar qué relación tiene la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

1.4. Variables

1.4.1. Identificación de variables y dimensiones

Tabla 1
Identificación de variables y dimensiones

VARIABLES	DIMENSIONES
VARIABLE 1: - Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia.	<ul style="list-style-type: none">• Exoneración del Impuesto General a las Ventas• Tasa diferenciada del Impuesto a la renta
VARIABLE 2: - Cumplimiento de obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales• Cumplimiento de obligaciones tributarias formales

1.5. Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSIONES	DEFINICION	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
VARIABLE 1: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia.	Según RTF. Nro. 04715-4-2019 “Los beneficios tributarios constituyen aquellos tratamientos normativos mediante los cuales el Estado otorga una disminución, ya sea total o parcialmente, del monto de la obligación tributaria, o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación” (2019). Según el Instituto Peruano de Economía cuando hablamos de beneficios tributarios nos estamos refiriendo principalmente a “Los incentivos, exoneraciones e afectaciones tributarias que se dan con la finalidad de promover la inversión privada en lugares que no cuentan con un buen acceso” (2014, pág. 1).	Exoneración del IGV	“El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos” (Sunat, 2019). Entonces decimos que la exoneración del IGV es eximir, absolver del pago de este tributo a las personas naturales o jurídicas que realizan distintos tipos de actividades empresariales.	Servicios de alojamiento	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
				Servicios de alimentación	
				Servicios de recreación	
	Tasa diferenciada del Impuesto a la renta	“El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Se aplica a los ingresos de diferentes tipos de actividades” (Sunat, 2019). El impuesto a la renta es aquel tributo que se paga al finalizar el periodo, por la totalidad de las rentas percibidas en dicho año.	Rentas devengadas por servicio de alojamiento	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo	
			Rentas devengadas por servicios de alimentación		
			Rentas devengadas por servicios de recreación		
VARIABLE 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Según la Sunat, (2019) “Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, es la correcta determinación de las obligaciones sustancias y el cumplimiento de obligaciones formales”. Según José Verona, “El cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente, es entendida como la obligación de pagar al fisco por haber obtenido una renta en un periodo determinado”	Cumplimiento de obligaciones tributarias Sustanciales	“El cumplimiento de las obligaciones sustanciales hace referencia al pago o desembolso del tributo por parte del deudor tributario”. Según Gerencia.com “La obligación tributaria sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar impuesto”. (2017)	Determinar y declarar la deuda tributaria.	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
				Cumplir con el pago de la deuda tributaria, tributos retenidos y percibidos.	
				No gozar de exoneraciones y beneficios indebidos.	
	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Según Gerencia.com (2017) “La obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial”. El cumplimiento de la obligación tributaria formal está encaminada al formalismo en si, por lo que se entiende que el contribuyente va ver la forma de presentación de la información, el número de trámites y formularios que lo constituyen, mas no implica el desembolso de dinero.	Inscribir, actualizar o acreditar la inscripción en el RUC Emitir y otorgar comprobantes de pago.	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo	
			Llevar libros y/o registros contables u otros documentos		
			Presentar declaraciones y comunicaciones en caso lo requiera Sunat		
Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.					

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

H1- Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

H0- los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 no tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

1.6.2. Hipótesis Específicos

HE1

La exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

HE2

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

1.7. Justificación e importancia

- La presente investigación, servirá para contribuir con los estudiantes, profesionales e investigadores y así poder favorecer dentro del aspecto **teórico** concerniente a la importancia que tienen los tributos, sus distintos beneficios, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la unión de todos estos aspectos para poder lograr los objetivos del estado año a año.
- Desde un aspecto **práctico**, los resultados que se obtuvieron de la presente investigación sumaran una gran importancia a los

contadores, estudiantes y demás profesionales para poder hacer un profundo análisis sobre ciertos beneficios que no están siendo aprovechados, para lo cual será un recurso valioso que con ello busca incrementar el aprovechamiento de los beneficios. Lo que permitirá una correcta toma de decisiones en base a acogimientos de regímenes, aprovechamiento de distintas formas de ayuda por parte del estado.

- En el aspecto metodológico la investigación se validará mediante la utilización de técnicas e instrumentos de recolección de datos e información cuyos resultados serán de suma importancia para tomar en consideración de futuros trabajos de investigación.
- El análisis de la Ley de promoción de la inversión de la Amazonia N°27037 a través de esta investigación permitirá que se genere controversia para poder mejorar los aspectos que dificulten la aplicación de esta norma al momento de visualizar los resultados en el desarrollo de la Región, como es de finalidad de la Ley.
- Esta investigación brindará información efectiva a los interesados en este tema para que comprendan las ventajas de la ley amazónica y las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sean formales o fundamentales.

1.8. Consideraciones éticas

Las personas involucradas en este trabajo de investigación actualmente son estudiantes de la carrera profesional de contabilidad, la categoría de esta investigación es de riesgo mínimo por que al momento de desarrollarla no afectaremos al funcionamiento de las empresas involucradas

La población sujeta a esta investigación viene a ser todas las empresas que pertenecen al rubro de hoteles en la localidad de Puerto Maldonado, para el proceso de obtención de información será mediante la aplicación de encuestas a los gerentes y contadores, obteniendo así información valiosa para el desarrollo del proyecto.

El uso de los datos personales de las empresas será con el consentimiento por escrito de ellos.

En este trabajo no habrá riesgos con la información recolectada ya que solo será utilizada para fines académicos mas no para provecho alguno de los investigadores.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Para desarrollar el presente estudio se tomaron distintos estudios locales, nacionales e internacionales relacionadas a cada una de las variables, según se detallan a continuación:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Andrade & García (2012), realizaron una investigación con el objetivo “de complementar un civismo fiscal desde la educación primaria para así lograr que las futuras generaciones se desarrollen con una cultura tributaria” que esta sea de beneficio para la población y con ellos las contribuciones se incrementen y se les dé un buen uso , para el beneficio de los mismo individuos que conforman la sociedad, ya que se identificó que había mucha falta de cultura y que se tenía que hacer algo al respecto y buscar un cambio positivo para el beneficio de la población, donde también se propusieron distintas soluciones para la problemática identificada y con esto también se buscó contribuir al beneficio de la sociedad brindando información sobre la cultura tributarias y la importancia de pagar nuestros impuestos.

Para dicha investigación fue empleado un método inductivo de tipo descriptivo, haciendo análisis que fueron evaluados mediante una investigación de campo, empleando la encuesta mediante el cual se obtuvo la información de acuerdo a ello se determinó el nivel de conocimiento tributario aplicado a alumnos de nivel primario y secundario en valle de Santiago Guanajuato y alrededores. De la aplicación de estas encuestas se obtuvo un resultado que existe la carencia de conocimientos acerca de las contribuciones, de donde se originan, que beneficios aportan y la implementación de la cultura tributaria viene a ser una de las opciones que debería tomar en cuenta el estado. Formar cultura tributaria en las futuras

generaciones a fin de que exista mayor recaudación fiscal para el beneficio de la ciudadanía y el crecimiento económico.

Bautista **(2012)**, en su investigación aborda un tema que es, aspectos tributarios en hoteles para poder así cumplir con su objetivo que es: darnos a conocer principalmente de la importancia que tiene el cumplimiento tributario en la actividad empresarial, también conocer la normativa y poder beneficiarse de los incentivos en el sector hotelero. Una investigación principalmente enfocada en los aspectos tributarios para poder cumplir y que estas se efectúen de una manera correcta y oportuna.

Analizamos sus conclusiones y obtenemos que Bautista **(2012)**, “los aspectos tributarios en el sector hotelero se diferencian de los aspectos tributarios que son aplicados a otros sectores”; las cuentas contables deben ser manejadas de acuerdo a los servicios que prestaran las empresas de ese rubro.

El incremento en el uso de este servicio hace que cada vez sea más interesante analizarlo y simplificar el tratamiento que se deben llevar. En Ecuador la actividad hotelera se ve comprometida al pago de dos impuestos: impuesto a la renta (declaración anual) y valor agregado (declaración mensual).

Valarezo **(2006)**, en su Tesis nos da a conocer su punto de vista sobre beneficios tributarios, las exoneraciones, normas que regulan la existencia de las dichas exoneraciones; tiene como el principal aporte realizado por el “trabajo de investigación, es el análisis de los resultados, realiza estudios de las exoneraciones tributarias en un contexto internacional, en el país de Ecuador, una similitud en el contexto jurídico del Perú”.

Teniendo en cuenta lo siguiente, “las exoneraciones no serán un derecho o privilegio, es un instrumento que sirve para el legislador con la finalidad de obtener ciertos efectos dentro de la sociedad”. También nos indica en dicho trabajo su punto de vista acerca de los beneficios tributarios que buscan promover el ejercicio de ciertas actividades, deben contribuir y ser un beneficio general. Adicionalmente pudimos conocer la ley del Anciano en el país del Ecuador, esta consta de excepcionar a las personas mayores de

sesenta y cinco años y que no tengan un patrimonio mayor a quinientas remuneraciones básicas, ellos quedan exonerados del pago de tributos fiscales y municipales

Esta investigación tuvo un enfoque de Investigación descriptivo.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Quispe **(2018)**, nos plantea determinar el grado de relación entre la exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la ley N° 27037, estos aplicados ya sea en la comercio de bienes, prestación de servicios y en los contratos de construcción. Utilizando una metodología de tipo no experimental con un diseño de estudio correlacional causal y con métodos de investigación mixto de corte transversal.

Los resultados obtenidos del análisis de correlación: “Se aceptó la hipótesis alterna que nos indicó que existe relación negativa de la exoneración del Impuesto General a las Ventas de la ley 27037 en la recaudación tributaria aplicada en la provincia de Tambopata- Madre de Dios”. Quispe **(2018)**.

Donde concluye de la siguiente forma, a mayor exoneración del Impuesto General a las Ventas menor es la recaudación tributaria, de acuerdo a sus hipótesis la autora nos indica que acepto la hipótesis alterna, demostrando correlación lineal inversa entre las dos variables: exoneración del IGV y la recaudación tributaria, también menciona que dicha exoneración es desfavorable para la recaudación y recomienda que se ponga más énfasis en esta problemática y que esto esté direccionada en el beneficio de toda la población y no solo en los empresarios.

Pastor **(2019)**, busco establecer la incidencia de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para esta investigación se tuvo como objetivo dar a conocer si las políticas tributarias tenían relación en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de su aplicación.

Esta investigación tiene un diseño transaccional y descriptivo utilizando un método hipotético- deductivo; basándose de hipótesis preestablecidas un estudio de investigación no experimental y de la cual se obtienen las siguientes conclusiones: el régimen general y rus son los que cumplen en

mayores porcentajes sus obligaciones tributarias y se pudo visualizar que existe una relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de sus obligaciones ya sean sustanciales o formales encontrando una relación significativa entre ellas.

Como recomendaciones nos dice: al momento de elegir el régimen, se evalué bien las condiciones y las obligaciones que les darán a las empresas, para así poder tener un buen planeamiento tributario y no encontrar complicaciones al momento de operar.

Gavilán **(2017)**, en su trabajo de investigación busco determinar si las acciones que empleaba Sunat para fiscalizar a los contribuyentes promovían el cumplimiento de obligaciones tributarias y fue aplicado en el distrito de Tambopata; con esta investigación se busca establecer si todas las acciones de fiscalización de Sunat contribuyen con mejorar las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Se utilizó una metodología de tipo descriptivo correlacional y fue una investigación de campo no experimental y transversal. En dicho trabajo nos da a conocer que “las acciones de verificación, los operativos y acciones inductivas, así como también las políticas de fiscalización. Las cuales a su vez fomentan el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, y recomienda a la Sunat poner mayor énfasis en las áreas donde se puede percibir mayor índice de evasión tributaria.

También cabe recalcar que se manifiesta que debería de haber mayores charlas para las personas naturales o jurídicas respecto a los sectores que producen mermas o desmedros para poder de esa manera evitar ciertos conflictos entre la administración tributaria y el contribuyente; mejorar las estrategias para promover el cumplimiento tributario, adicionalmente recomendó realizar operativos de control de la documentación que sustente adquisición de mercadería dentro de la ciudad no solo en los puestos de control.

Lizana **(2017)**, desarrollo el trabajo de investigación con los siguientes objetivos: “buscando determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales”

también buscando determinar cómo se fomenta la cultura tributaria, las técnicas que utiliza la administración tributaria y cuáles pueden ser los mecanismos adecuados para la recaudación.

Lo que se busca con esta investigación es determinar si el impacto del desarrollo de la cultura tributaria está teniendo relación con el cumplimiento de estas mismas. Para ello utilizo una metodología de tipo aplicada y descriptiva, estadística y de análisis- síntesis. Dentro de sus resultados nos dio a conocer que la falta de atención adecuada de la conciencia tributaria, la falta de sensibilización hacia los contribuyentes y distintas razones las cuales hacen que los contribuyentes tiendan hacia la informalidad.

Nos da a conocer temas muy importantes y que soy pilares para hablar sobre conciencia tributaria y lo que después repercute en el país gracias a la falta de esta, también la falta de información y concientización hace que los contribuyentes incurran más en cometer infracciones; los contribuyentes tienden mucho a la informalidad ya que no tienen la suficiente información de la finalidad de los impuestos.

Ampuero & Peñalba **(2017)**, en su investigación consignaron que su objetivo era “determinar y evaluar los efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas” adicionalmente también enfatizar en el conocimiento sobre la exoneración que tienen las empresas mypes del rubro maderero, los efectos tributarios y los efectos económicos de dicha exoneración.

se realizó con un enfoque de Investigación tipo descriptivo- cuantitativo de un diseño no experimental que al momento de su aplicación nos proporciona las siguientes conclusiones:

El conocimiento de los beneficios tributarios por parte de los contribuyentes fue interpretado de poco a nada ya que muchos de ellos señalaron no verse beneficiados por estos incentivos. Por ellos nos concluye interpretando que el 70% de las empresas madereras que fueron objeto de estudio (MEPECOS) no aprovecha los beneficios de las políticas de exoneración de igv. Por lo tanto, también se identificó que gracias a ello los índices de evasión y elusión tributarios son altos en la región. Eso nos quiere

decir que los parámetros tributarios no son suficientes para inducir a las actividades económicas de una región.

Condezo **(2015)**, en su Tesis determinó “el nivel de influencia que tiene los beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú”, también tuvo como objetivo “Establecer la incidencia que tienen los beneficios tributarios en la mejora del empleo, mejora de la salud, mejora de la educación y la mejora de la vida en el hogar en las zonas alto andinas”

Concluyendo que “los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo, del empleo, la salud y bienestar en las Zonas Alto andinas del Perú”.

“Esta tesis tuvo un enfoque de investigación tipo descriptivo, correlacional y explicativo no experimental.”

Meza **(2009)**, desarrollo su investigación de tesis buscando “Determinar si la ley de promoción de la inversión en la amazonia promovió el desarrollo industrial en la región Loreto”. También buscaba demostrar si dicha ley promovió el establecimiento de nuevas empresas, si se generaron puestos de trabajo, volumen de producción, incremento el volumen de exportaciones, si dicho beneficio afecto a la recaudación tributaria, si contribuyo a incrementar el PBI y si contribuyo a disminuir los índices de pobreza. Empleo una metodología documental y de campo utilizando distintas técnicas de recolección de datos, análisis, prueba de hipótesis y distintas fuentes de información.

Concluye de la siguiente manera: la falta de integración de la región Loreto con el resto del país genera desventajas; “la relación entre los resultados de la aplicación de la ley y su incidencia en el desarrollo industrial en la región Loreto, contribuye en la generación de nuevos puestos de trabajo, el aumento del volumen de la producción, así como de las exportaciones de las empresas industriales durante el periodo de estudio 2000-2007”. También evaluó si la norma había afectado la recaudación tributaria en la región, el impacto que ha tenido para el crecimiento del PBI en relación con otras regiones y si ha contribuido a generar ingresos en la población midiendo el índice de pobreza en la región selva.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Beneficios Tributarios

Según el Instituto Peruano de Economía nos dice “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes” **(2014, pág. 1)**.

Son incentivos que son dados por el Estado para buscar la mayor inversión en distintos sectores y con ellos traer mayor progreso a las zonas más vulnerables del país y permitir su desarrollo.

2.2.2. Beneficios tributarios establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

Duran **(2011)**, señala que la “ley de Amazonía” en su Artículo 3° dispone que, “Los beneficios tributarios están comprendidos los departamentos de: Loreto, Madre de Dios, Ucayali , Amazonas y San Martín, y algunas provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura”.

Además, indica que dichos “Beneficios tributarios se generaron con el objeto de promover el desarrollo sostenible e integral de la citada región de Amazonía, de modo que quedaran establecidas las condiciones para una adecuada inversión pública y el aumento sistemático de la inversión privada”.

2.2.3. Inversión Privada

La inversión privada es aquella que se realiza con la finalidad de obtener ganancias futuras, estas son desarrolladas por personas y empresas particulares con capital propio, donde el estado juega un papel muy importante ya que es este mismo quien apoya la inversión privada, mediante la Constitución Política del Perú, que es la fuente de todo derecho, donde asegura el respeto a la propiedad privada y existiendo estabilidad en las normas, bajo este gobierno los inversores pueden desarrollar sus negocios con garantía.

2.2.4. Tipos de Incentivo o Beneficios Tributarios.

Según Villanueva (2011), Tenemos diversos tipos de beneficios tributarios, “Entre los que destacan los incentivos tributarios, exoneración, inafectación, inmunidad, entre otros. Incentivos tributarios: vienen a ser reducciones a la base imponible del tributo, que son dadas con el propósito de incentivar a distintos sectores económicos o actividades”. Asimismo, también indica que “Las Exoneraciones: Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evadir el origen de la obligación tributaria, que se caracteriza por que no son permanentes, poseen un periodo de vigencia, el plazo de duración del beneficio está señalado en la regla que lo otorga”.

2.2.5. Incentivo Tributario

El incentivo tributario es un tratamiento tributario preferencial que se brindan a un grupo seleccionado de contribuyentes, este ha sido aprobado por la necesidad de corregir las ineficiencias del mercado asociadas con las externalidades de ciertas actividades económicas, cautivar inversiones y promover el crecimiento de las industrias nacionales, fomentar a la nueva industria e inversiones móviles, que son altamente sensibles a la competencia tributaria.

Los incentivos tributarios asimismo pueden definirse en función de su capacidad de bajar la carga tributaria efectiva, es por ello que, si se aplican correctamente, es una herramienta útil para cautivar inversiones que no se realizarían si no se ofrecieran beneficios fiscales. (2018, pág. 17)

2.2.6. Exoneración

Sin compromiso o libre de alguna obligación quiere decir que absuelve de algún compromiso. El termino de exoneración quiere darnos a conocer que no se podrá aplicar alguna tasa a un importe que sea de adquisición, dicha exoneración es establecida con la finalidad de generar un beneficio en los inversores, consumidores, etc.

2.2.7. Exoneración del IGV

Según La “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” en el Art. 13.1 establece que “los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozaran de exoneración del Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones:”.

“La venta de bienes que se efectuó en la zona para su consumo en la misma; los servicios que se presten en la misma; y, los contratos de construcciones o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.”

2.2.8. Ley

Según la Real Academia Española **(2020)**, es una “regla fija a la que está sometido un fenómeno de la naturaleza. También podemos decir que es una norma dictada por el parlamento, tiene mandatos y ocupa una posición jerárquica velozmente inferior a la constitución y mayor a otras reglas”.

Una ley es una disposición otorgada mediante una norma o regla para que los ciudadanos de una nación puedan acatarla, en este caso hablaremos de una ley que mediante ella dota de ciertos beneficios a la amazonia.

2.2.9. Política Económica

Para Jordan **(s.f.)**, “La política económica como actividad consiste en el empleo de diferentes centros de poder, públicos y privados, de medios de acción sobre el sistema económico de una nación”.

También vemos que el autor Nadal, “define a la política económica con el conjunto de instrumentos, procedimientos y medidas que se aplican en un sistema político para controlar el crecimiento económico”. **(2002)**.

2.2.10. Tasa Diferenciada del Impuesto a la Renta

La tasa diferenciada se encuentra especificada dentro de la “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037” en el Art. 12.1 y 12.2, en la cual nos indica expresamente las tasas a aplicar en caso de cumplir con las especificaciones de esta norma.

Artículo 12.1 de la “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037”, “Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta

correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento).” **(1998, pág. 7)**.

Artículo 12.2 de la “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037”, “Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).” **(1998, pág. 7)**

Artículo 12.3 de la “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037”, “Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.” **(1998, pág. 7)**

2.2.11. Servicio

Kotler, Blom y Hayes **(2004)**, definen un servicio de la siguiente manera: “Un servicio es una obra, una realización o un acto que es esencialmente intangible y no resulta necesariamente en la propiedad de algo. Su creación puede o no estar relacionada con un producto físico”.

Los servicios son actividades intangibles, resultado de esfuerzos humanos, donde sin excepción se da con la participación del cliente, puesto que el servicio no se puede poseer físicamente, ni transportarlas y mucho menos almacenarlos

2.2.12. Establecimiento de hospedaje:

Mincetur **(2015)**, lo define como el “Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento”.

Los establecimientos de hospedaje se clasifican y/o categorizan en la siguiente forma:

Tabla 3

Clasificación y/o Categorización de Establecimientos de Hospedaje

Clase	Categoría
1. Hotel	Una a cinco estrellas
2. Apart – Hotel	Tres a cinco estrellas
3. Hostal	Una a tres estrellas
4. Albergue	--

Fuente: Mincetur (2015, pág. 03)

Mincetur **(2015)** Señala que “Los establecimientos de hospedaje solicitaran al Órgano Competente, su clasificación y/o categorización, cumpliéndose para tal efecto con los (...) establecidos en el anexo N. 1 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje para la clasificación de Hotel” **(p. 3)**

2.2.13. Servicio de alojamiento

El servicio de alojamiento se encarga de proporcionar una instalación temporal para los huéspedes en habitaciones independientes con la finalidad de hospedar, aposentar.

2.2.14. Hotel

Mincetur **(2015)**, define “Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea. Los establecimientos de hospedaje para ser categorizados como Hoteles de Una a Cinco estrellas”, deben cumplir con los requisitos que se señalan en el Anexo Nro. 1 del Reglamento de establecimientos de Hospedaje Nro. 001-2015-MINCETUR

2.2.15. Servicio de alimentación

Eduardo Ruacho **(2019)** “Los servicios de alimentación son instalaciones donde preparan y sirven alimentos para el consumo humano.

Los mismos son de carácter social (cantinas escolares, comedores escolares, universitarios, laborales, otros) o comercial (restaurantes, bufet y servicios de comida rápida)".

Entonces se denomina Servicio de alimentación en el sector Hotelero a lo siguiente:

Eduardo Ruacho **(2019)** , "Al lugar que cumple la función primordial de dar alimentación a un grupo determinado de la población, mediante el tratamiento de la materia prima (alimentos) convirtiéndolas en porciones alimenticias (preparaciones o producto terminado)" para estas cumplan con satisfacer los hábitos, gustos y necesidades nutricionales del consumidor.

2.2.16. Servicio de recreación

El servicio de recreación, son aquellas acciones que permiten que una persona se entretenga o se divierta.

La existencia de este servicio en el establecimiento hotelero, será en muchos casos, decisiva para que la estadía del huésped en el mismo se prolongue.

2.2.17. Renta devengada

Servicio de Impuestos Internos **(2020)**, define "Corresponde a aquella renta sobre la cual se tiene un título o derecho, independientemente de su actual exigibilidad y de que constituya un crédito para su titular".

2.2.18. Tributo

Villegas **(2001)**, "es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines."

"El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas" **(D.S. Nº 133, 2013)**.

- “Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.” **(D.S. Nº 133, 2013)**.
- “Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.”, **(D.S. Nº 133, 2013)**.
- “Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.”, **(D.S. Nº 133, 2013)**.

Sunat **(2016)** , “La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos”.

2.2.19. Obligación Tributaria

Según el código tributario “Se establece que la obligación tributaria, Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” **(2020)**.

Para lo cual tendrá dos personajes, para poder existir una obligación (acreedor- el estado; deudor- el contribuyente cuando realice un hecho generador de obligaciones).

2.2.20. Nacimiento de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.” **(D.S. Nº 133, 2013)**.

2.2.21. Exigibilidad de la obligación tributaria La obligación tributaria es exigible:

Una vez precisada la obligación tributaria por el administrado, se procede a la exigibilidad del pago de la deuda tributaria y quien debe de efectuar el pago de manera voluntaria es el sujeto pasivo, caso contrario el

acreedor quien es la Administración Tributaria está facultado de exigir el pago de la deuda coactivamente.

La exigibilidad de la deuda tributaria se da de dos formas:

- “Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación”. **(D.S. Nº 133, 2013)**
- “Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación”, **(D.S. Nº 133, 2013)**.

2.2.22. Determinación de Obligación Tributaria

Rodríguez **(2019)**, define “La determinación de la obligación tributaria es un procedimiento a través del cual se cuantifica el monto de la obligación, se prueba su existencia, su exención o su inexigibilidad”.

Código Tributario **(2020)**, define

- “a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.
- “b) La Administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.

Rodríguez **(2019)**, La determinación de la Obligación tributaria inicia primero por el deudor tributario, quien es el que realiza el acto o declaración y segundo por parte de la administración, por propia iniciativa o denuncia de terceros a través de distintas acciones de fiscalización.

2.2.23. Tipos de Obligaciones Tributarias

Dentro de las cuales podemos visualizar a dos:

Obligaciones sustanciales: nos dice que esta va estar ligada con la responsabilidad del sujeto pasivo para determinar la deuda tributaria, pagar a la administración tributaria las acreencias que le correspondan, es una obligación relacionada directamente con el pago de tributos (recaudación).

Obligaciones formales: en esta posición tenemos a las obligaciones orientas a facilitar las distintas labores de la administración tributaria como por ejemplo inscribirse al ruc, emitir comprobantes de pago, llevar libros y registros de acuerdo a lo que establece las distintas normas tributarias.

2.2.24. Sujeto Activo

“Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados y el sujeto Activo es el Estado.” **(Actualicese, 2014)**.

2.2.25. Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo son las personas naturales o jurídicas que están obligadas a realizar el pago de tributos a favor del sujeto Activo “(...) El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.” **(Actualicese, 2014)**

2.2.26. Exoneración del Impuesto General a las Ventas

“El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos” **(Sunat, 2019)**.

Entonces decimos que la exoneración del Impuesto General a las Ventas es eximir, absolver del pago de este tributo a las personas naturales o jurídicas que realizan distintos tipos de actividades empresariales.

2.2.27. Impuesto a la renta

“El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Se aplica a los ingresos de diferentes tipos de actividades” **(Sunat, 2019)**.

Este impuesto tiene vital importancia ya que gracias a la aportación de este tributo el estado puede recaudar fondos y direccionarlo a las áreas más vulnerables o necesitadas del país o para la realización de obras.

2.3. Definición de Términos

Comprobante de pago electrónico: El CPE es aquel documento emitido por la transferencia de bienes y prestación de servicios, la cual está regulada por la Sunat y se emite a través de una herramienta informática autorizada por la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración tributaria.

Impuesto General a las Ventas: Según, AELE SAC. Este impuesto es un derecho que se cobra a los contribuyentes por la compra o venta ya sea de bienes o servicios, “en la actualidad se aplica la tasa de 18% sobre el valor de las ventas de bienes y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país, este impuesto es gravable siempre que se desarrolle dentro del territorio nacional”, **(2015, págs. 1-24)**.

“Estructura del IGV: El IGV está compuesto por una tasa de Impuesto General al Consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%”, **(2015, págs. 1-24)**, la cual es una tasa vigente y aplicable a partir del mes de marzo del año 2011.

Determinación y pago del impuesto – IGV: “Los sujetos del impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el periodo tributario del mes calendario anterior”, Ley de Igv **(1999, pág. 5)**.

Convenio: Según la Real academia española es el “Acuerdo vinculante entre los representantes de los trabajadores y los empresarios de un sector o empresa determinados”, (2019).

Renta: Servicio de Impuestos Internos (2020), define “Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación”.

Impuesto a la renta: El impuesto a la renta es un tributo que se va a determinar de forma anual y el ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Sujeto domiciliado: La calificación de sujeto domiciliado se realiza cuando la persona natural extranjera permanece en el país más de 183 días calendarios durante un periodo de 12 meses y en caso de persona natural de nacionalidad peruana que tenga domicilio en el país.

Perdida de la condición de domiciliado para personas naturales, según dos reglas puntuales:

Según Pacherras y Castillo “Cuando se adquiera la residencia en otro país y hayan salido del Perú, por lo que la pérdida de la condición de domiciliado surtirá efecto desde el momento en la cual se cumplan ambos requisitos”, (2015, pág. 55).

Según Pacherras y Castillo “A partir del primero de enero del ejercicio, siempre que en los últimos doce (12) meses previos a la referida fecha hubieran permanecido ausentes del Perú por lo menos ciento ochenta y cuatro (184) días calendario”, (2015, pág. 55)

Saldo a favor del exportador: Según Pacherras y Castillo “El monto del impuesto que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación darán derecho a un saldo a favor del exportador”, (2015, pág. 175)

Uno de los beneficios tributarios que tienen las empresas hoteleras por el servicio que ofrecen es el Saldo Favor del Exportador, este beneficio comprende a solicitud de la empresa la devolución y compensación del IGV de los gastos o compras realizadas que sirvieron para prestar el servicio al sujeto no domiciliado.

El saldo a favor del exportador es una ayuda tributaria que se otorga a las empresas de hospedaje, los cuales pueden realizar el reembolso y la compensación del IGV de todas las compras realizadas que sirvieron para prestar el servicio al sujeto no domiciliado.

DJ anual: Al culminar el ejercicio, la empresa tiene que presentar una Declaración Jurada, donde va a dar a conocer si la empresa obtuvo pérdidas o ganancias.

Pagos a cuenta: Los pagos a cuenta, son aquellas realizadas de manera mensual según cronograma Sunat, durante un periodo de 12 meses, estos anticipos son dados antes de realizar el pago de la deuda tributaria final.

Gastos deducibles: “Para determinar la renta neta de tercera categoría según Pacherras y Castillo se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley”, **(2015, pág. 83)**.

Con fines de deducir el impuesto a la renta la empresa debe de generar gastos que cumplan el principio de causalidad, lo cual quiere decir que van a ser deducibles los gastos que van a servir para mantener o incrementar los ingresos de la empresa. Estos gastos generados están sujetos a la deducción con y sin límite, de acuerdo a lo establecido por al art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.

Acreedor tributario: Según Actualidad Empresarial “Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.” D.S. N° 133, **(2013)**.

“El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las

entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.” D.S. N° 133, (2013).

Deudor tributario: “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. D.S. N° 133, (2013).

Capacidad tributaria: “Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público.” D.S. N° 133, (2013).

Contribuyente: “Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual produce el hecho generador de la obligación tributaria.” D.S. N° 133, (2013).

Cultura tributaria: “Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética profesional, respecto a la ley.” Superintendencia de Administración Tributaria, (2019).

Deuda tributaria: “Es el monto que el deudor tributario debe de pagar al fisco, el cual está constituido por el tributo, las multas y los intereses”. D.S. N° 133, (2013).

Infracción tributaria: “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”. D.S. N° 133, (2013).

Tributo: Héctor Belisario (2001). “Es una prestación de dinero que el Estado exige al deudor tributario en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, (..)”, (pág. 67).

El Código Tributario establece que “(...) el tributo está comprendido por impuestos, contribuciones y tasas”. D.S. N° 133, **(2013)**.

Responsable: “responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este.” D.S. N° 133, **(2013)**.

Obligación tributaria: “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.” D.S. N° 133, **(2013)**.

Recreación: es un tiempo de recuperación, en la cual se puede realizar actividades de creatividad, socialización, y desarrollo de personalidad.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

Supo (2020) señala que “La investigación analítica, relaciona variables, por lo tanto, tienen dos o más variables analíticas, las mismas que aparecen en su enunciado” (p.4)

Asimismo, “Los estudios transversales corresponden a la investigación pura o básica, ya que el nivel aplicativo de la investigación requiere de medidas repetidas, monitoreo para evaluar la mejora que se desea obtener sobre la población de estudio (...)”.

Para Hernández, Fernández & Baptista (2010) señalan que “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (...)” (p.198).

Por ello y después de lo anteriormente señalado se determinó que el tipo de investigación según el **número** de variables corresponde una investigación-Analítica, según la intervención de los investigadores es una investigación no experimental y según el número de mediciones de la variable es un estudio transversal.

3.2. Enfoque de Investigación

Muñoz (2011) señala que "Las investigaciones donde la recolección de datos es numérica, estandarizada y cuantificable, y el análisis de información y la interpretación de resultados permiten fundamentar la comprobación de una hipótesis mediante procedimientos estadísticos, los cuales ofrecen la posibilidad de generalizar los resultados”.

Hernández, Fernández, & Baptista (2010) nos indica que “La recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al mundo real” (p.37).

En ese sentido la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo

3.3. Nivel de Investigación

Supo (2020) define como investigación correlacional al “Tipo de método de investigación no experimental en el cual un investigador mide dos variables. Entiende y evalúa la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña”.

Para definir los estudios correlacionales, Hernández, Fernández, & Baptista (2010), nos indican “(..) que este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. “Los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba”.

Por ello el tema estudiado en el siguiente trabajo tiene un nivel de investigación de tipo correlacional.

3.4. Diseño de Investigación

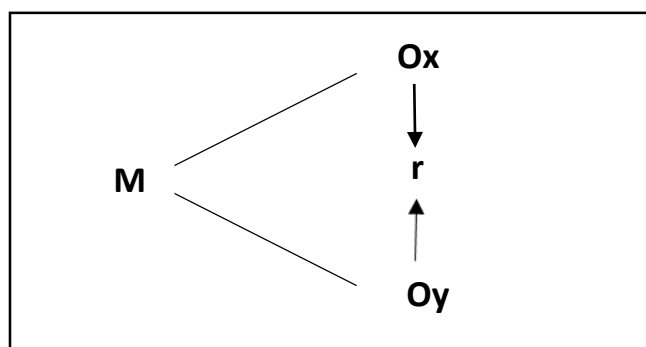
En ese sentido, la presente investigación tiene el siguiente diseño:

Según la intervención del investigador es de tipo no experimental, según el número de variables es un estudio analítico y según su momento de recolección de datos es de tipo transversal con enfoque cuantitativo y nivel correlacional.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “Los diseños no experimentales son aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, analizan los hechos y fenómenos de la realidad después de haber ocurrido”.

“El diseño que mejor se adaptó a la investigación fue el de campo no experimental – transversal”. Hernández, Fernández y Baptista (2010) señala que, “Los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede”.

La tipología correspondiente es



Donde:

- ✓ M = Muestra de estudio
- ✓ Ox = Variable 1
- ✓ Oy = Variable 2
- ✓ r = La relación entre las variables

3.5. Población y Muestra.

3.5.1. Población.

La población está compuesta por 63 contribuyentes activos al 31 de diciembre del 2019, información proporcionada a base de una solicitud dirigida a la administración tributaria respecto al número de contribuyentes registrados en el padrón de Sunat de la IR Madre de Dios, con domicilio fiscal dentro del distrito de Tambopata, con tipo CIU 63040 - Agencias de viajes y guías turísticos y con CIU - 55104 Hoteles, Campamentos y otros, quienes desarrollan actividades relacionadas al objeto de estudio.

Tabla 4
Población

N.	RUC	RAZON SOCIAL
1	20114878821	INVERSIONES MALDONADO S.A.C.
2	20350472551	CORTO MALTES AMAZONIA SAC
3	10048035774	MORON OLGADO JULIO
4	10048052831	HUAMAN LOPEZ YSABEL
5	10048203278	MULLISACA MULLISACA FORTUNATA
6	10048285681	ZLATAR MENDIZABAL ANGEL PEDRO YERKO
7	10065060073	RIVERA LEON PABLO ALEXANDER
8	10238749951	MUÑOZ MEJIA NESTOR ALFONSO
9	10408502107	MULLISACA MULLISACA NIRIA URBITA
10	10423330908	VERA HUAMAN MICHAEL JONNAS
11	10429628348	COLQUE JACINTO MOISES ALEXANDER
12	10465104487	QUISPE CRUZ KLEIBERT
13	20134994038	PERUVIAN SAFARIS SA
14	20309104511	SANDOVAL LAKE LODGE S.A
15	20309112459	INVERSIONES MANU S.A.C.
16	20450664287	HOSPEDAJE CCAHUATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
17	20450689603	INVERSIONES TURISTICAS BAAWAJA EXPEDITIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.
18	20485476564	INOTAWA S.R.L.
19	20490032348	INVERSIONES TURISTICAS LA FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. - I.T. LA FLORIDA S.A.C.
20	20490574078	HOTEL PUERTO AMAZONICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HOTEL PUERTO AMAZONICO E.I.R
21	20490830848	MONTE AMAZONICO LODGE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTE AMAZONICO LODGE S.R.L.
22	20491135523	INVERSIONES TURISTICAS CENTENARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES TURIS
23	20491151723	SERVICIOS TURISTICOS CHONTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
24	20527442614	ESTACION ECOLOGICA TURISTICA AMARU MAYO S.A.C.
25	20527844097	LAS VEGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	20542803356	CAYMAN ECOLODGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD- CAYMAN ECOLODGE E.I.R.L.
27	20542858410	INVERSIONES PEREZ ALENCART SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
28	20563829681	LA TORRE VALSAI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L.T.V E.I.R.L.
29	20563838087	HOSTAL LA TORRE INN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-HOSTAL LA TORRE INN E.I.R.L.
30	20600678001	NATURAL INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
31	20602252435	HOSTAL CASA DEL SOL S.A.C

32	20602531245	HACIENDA TAMBOPATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33	20605106740	TAMBOPATA CITY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	20199904192	RAINFOREST EXPEDITIONS SAC
35	20491139197	MANU TAMBOPATA TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MANU TAMBOPATA TRAVEL S.A.C.
36	20601112125	GREEN HOUSE TAMBOPATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
37	20601532779	UAKARI BELAROUS EXPEDITIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	20602052703	TURISMO Y CONSERVACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
39	20603378629	ALTERNATIVAS ECOSOSTENIBLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALTERECO E.I.R.L.
40	10427469684	PEREZ CHACON NANCY
41	10431786180	CERECEDA BALTAZAR AYBEN
42	20489961670	TRANSPORTES TURISTICOS TORTUGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANS TORTUGA E.I.R.L
43	20490084496	SONIDOS DE LA AMAZONIA S.R.L.
44	20490147676	MANU AVENTURAS E.I.R.L.
45	20490362488	TRAVEL & SOUVENIRS AMAZON PERUVIAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	20527011711	TAMBO BLANQUILLO S.A.C.
47	20527398615	LAS PIEDRAS AMAZON TOURS E.I.R.L.
48	20527573123	TAMBOPATA STILO Y BAR S.A.C.
49	20528040439	INKA EKO TOUR PERU E.I.R.L.
50	20542856476	JUNGLEPRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-JUNGLEPRO E.I.R.L.
51	20600377486	SANDOVAL LAKE TRAVELS E.I.R.L.
52	20600975766	AMAZON YOGA CENTRE E.I.R.L.
53	20601879892	PUERTO MALDONADO TOURS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
54	20601922933	SOUTHERN BIRDING PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
55	20602455859	INVERSIONES TURISTICAS TAMBOPATA S.R.L. - ITA S.R.L.
56	20603569131	PERUVIAN BEST TROPICAL TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERUVIAN BEST TROPICAL TRAVEL S.A.C.
57	20603587252	CAPIS AMAZONIA JUNGLE TOURS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
58	20603907435	AGENCIA DE VIAJES VIVE MAS S.A.C.
59	20604193509	HOSPEDAJE FOREST ADVENTURE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
60	20604879567	UNCONTACTED S.A.C.
61	20490015338	INVERSIONES BOSQUES TROPICALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
62	20602929524	BURGOS'S RESTAURANT S.A.C.
63	20442910023	EXPEDICIONES VILCA E.I.R.L.

Fuente: Sunat (2019)

3.5.2. Muestra

Según Córdova, “La muestra debe ser seleccionada de manera que sea representativa de la población. Un método de selección de muestras representativas es al azar simple, esto es, cada elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionada”, (2003, pág. 2).

Selección:

Muestreo no Probabilístico. – En este tipo de muestras, Scharager & Reyes (s.f.) Nos refiere que este tipo de muestreo “también llamadas muestras dirigidas o intencionales, la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las condiciones que permiten hacer el muestreo (acceso o disponibilidad, conveniencia, etc.)”.

Esta técnica fue empleada a conveniencia de las tesis de las cuales se seleccionó a la muestra de acuerdo a ciertos criterios: como son la disponibilidad de las empresas consideradas en la población, también debido al contexto que vive el país por el COVID-19, se tuvo los cuidados necesarios para evitar más propagación de este virus, adicionalmente se tuvo que lidiar con el cierre de muchas de las empresas consideradas anteriormente dentro de la población total.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La investigación está basada en una variedad de técnicas e instrumentos que nos facilitaron la recopilación de información necesaria, a continuación, son las siguientes:

3.6.1. Métodos y Técnicas

- Método: Investigación de campo, no experimental.
- Técnicas

Encuesta. - Se pudo obtener información y datos valiosos para la investigación las mismas que fueron analizadas mediante el SPSS, con la finalidad de obtener valores.

Esta encuesta está estructurada en base a las dimensiones y variables para determinar cómo se encuentran estas dos variables de estudio y que permitirá reunir los datos necesarios sobre la investigación, a través del contacto directo con los contribuyentes seleccionados por muestreo.

Revisión Documental. – Mediante la revisión de distintas normas, disposiciones en materia tributaria y concerniente al rubro turístico y hotelero; se obtuvo información relevante para la presente investigación.

Observación. – la realización de esta técnica es minuciosa y fue aplicada principalmente en la fase de contratación de las hipótesis para así determinar si los resultados están siendo del todo verdaderos o reales.

3.6.2. Instrumentos

- Cuestionario. – Esta técnica de recolección fue de elaboración propia la misma que contenía preguntas con alternativas según la escala de Likert, buscando dar respuesta a nuestras incógnitas establecidas en la matriz de consistencia.
- Ficha de revisión documental. – Se empleó esta técnica porque también buscamos tener datos de fuente secundaria por ejemplo (revisión de libros, revistas y distintos medios de información) para consolidar nuestros conocimientos en base a nuestras variables establecidas.
- Observación Directa. – mediante la observación directa para poder corroborar que lo manifestado por la muestra seleccionada está de acuerdo a sus procesos, una técnica para asegurar la obtención de resultados reales y exactos.

3.6.3. Procesamiento de datos y Análisis estadístico

El tratamiento de los datos recolectados se efectuará con una base de datos, en donde será analizada mediante la estadística SPSS Statistics V. 24, en donde se obtendrá los siguientes datos:

- Estadísticos descriptivos: Se obtendrá datos estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos sobre la situación encontrada de cada una de las variables y dimensiones.

Entonces fue mediante la tabla de frecuencia y gráfico de barras cuyos resultados fueron interpretados y analizados.

3.7 Tratamiento de Datos

Questiónpro (2020) Señala que “El Coeficiente de correlación de Spearman es una medida no paramétrica de la correlación de rango (dependencia estadística del ranking entre dos variables). Se utiliza principalmente para el análisis de datos” (web).

Distintos autores coinciden que “Los valores de la correlación de Pearson y Spearman van desde -1 hasta 1, siendo los valores extremos los que indican mayor correlación entre variables, y siendo el 0 el punto que indica la no existencia de correlación”. Además, de dicha interpretación “El signo positivo o negativo del coeficiente indica si la relación es directa (positivo) o inversa (negativo)”.

Tabla 5
Rangos de coeficiente de Correlación

	SIGNIFICADO
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
0.10	Correlación positiva muy débil
0.25	Correlación positiva débil
0.50	Correlación positiva media
0.75	Correlación positiva considerable
0.90	Correlación positiva muy fuerte
1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los datos fueron obtenidos de manera objetiva, y lógica, en el presente capítulo se realiza tratamiento estadístico a través de la estadística descriptiva e inferencial, demostrando a través de tablas, gráficos y analizados en función a las hipótesis planteadas, asimismo, presentando los valores calculados y los niveles de probabilidad establecidos.

Evaluación de confiabilidad del instrumento de recolección de datos

Tabla 6

Rangos para interpretación de coeficiente

Rango	Magnitud
0.01 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Moderada
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Fiabilidad del cuestionario

Tabla 7

Detalle	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión de la Amazonia N°27037	0.980	11
Cumplimiento de las obligaciones tributarias	0.978	18
Total	0.986	29

Estadístico de fiabilidad para la variable

Fuente: Autoría propia

Observando la Tabla 7, el coeficiente del Alfa de Cronbach es de 0,980 y 0,978, para las variables: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 y cumplimiento de las obligaciones tributarias, respectivamente, ambos valores son mayores a 0,80, por lo que

se concluye que los instrumentos de recolección de datos para la investigación tienen una confiabilidad **ACEPTABLE**.

Ficha de análisis pregunta Nro. 1 del cuestionario

¿La empresa obtiene beneficios tributarios por la prestación de servicios

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	40.00%	40.00%
De acuerdo	4	20	50.00%	90.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4	10.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

de alojamiento por ubicarse en la amazonia?

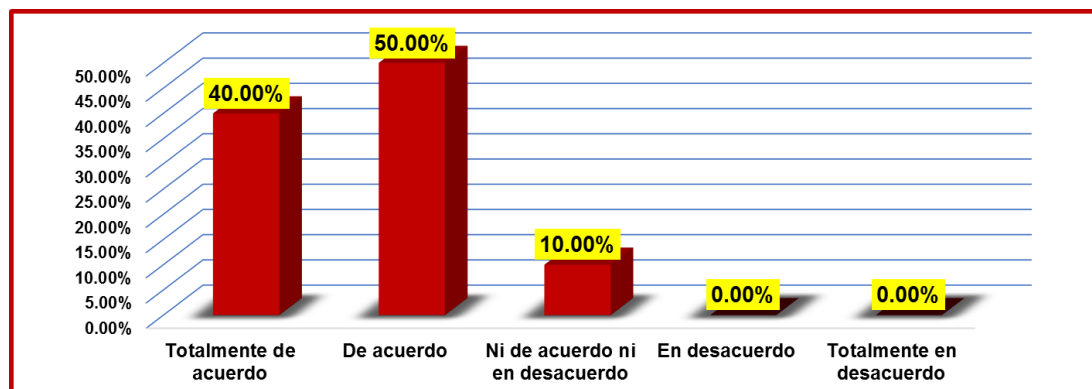
Tabla 8

Beneficios tributarios por la prestación de servicio de alojamiento en la Amazonia

Fuente: Autoría propia

Figura 1

Beneficios tributarios por la prestación de servicio de alojamiento en la Amazonia



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 50% y 40% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la empresa obtiene beneficios tributarios por la prestación de servicios de alojamiento por ubicarse en la amazonia. Asimismo, se puede observar que el 10% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Esto debido a que las empresas están acogidos al régimen de Amazonia por la actividad económica que realizan.

Ficha de análisis pregunta Nro. 2 del cuestionario

¿Considera usted que la exoneración del IGV en la amazonia genera beneficios para su empresa?

Tabla 9

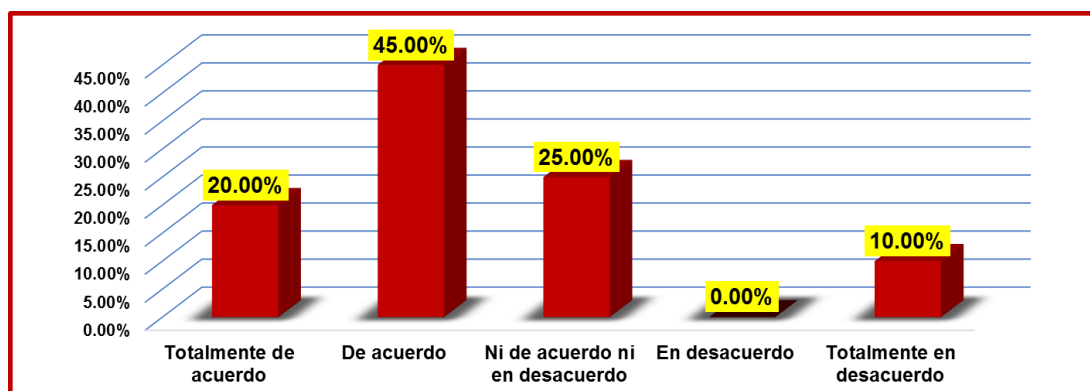
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	8	20.00%	20.00%
De acuerdo	4	18	45.00%	65.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	90.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	90.00%
Totalmente en desacuerdo	1	4	10.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

La exoneración del IGV en la amazonia genere beneficios para la empresa

Fuente: Autoría propia

Figura 2

La exoneración del IGV en la amazonia genere beneficios para la empresa



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 45% y 20% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la exoneración del IGV en la amazonia genera beneficios para su empresa. Asimismo, se puede observar que el 10% y 25% respondió que está totalmente en desacuerdo y ni está de acuerdo ni en desacuerdo

Las empresas consideran la exoneración del IGV como un beneficio, pero a la misma vez una desventaja al momento de realizar compras que están gravadas con el Impuesto General a las Ventas y no poder usarlo, esto se ve reflejado en las compras o adquisiciones que realizan.

Ficha de análisis pregunta Nro. 3 del cuestionario

¿Cree usted que obtiene beneficios en la prestación de servicios de alojamiento a través de la exoneración del IGV?

Tabla 10

Beneficios en la prestación de servicios de alojamiento por exoneración del

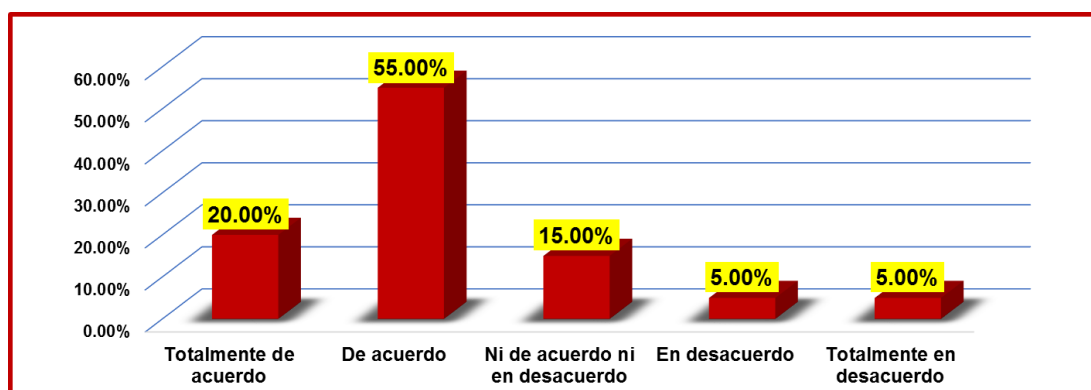
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	8	20.00%	20.00%
De acuerdo	4	22	55.00%	75.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	6	15.00%	90.00%
En desacuerdo	2	2	5.00%	95.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2	5.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

IGV

Fuente: Autoría propia

Figura 3

Beneficios en la prestación de servicios de alojamiento por exoneración del IGV



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 55% y 20% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la empresa obtiene beneficios en la prestación de servicios de alojamiento a través de la exoneración del IGV. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que está totalmente en desacuerdo, el otro 5% que está en desacuerdo y 15% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas ubicadas en la Amazonia no gravan las ventas con el IGV, por lo que no paga al fisco el tributo correspondiente al Impuesto General a las Ventas y por lo tanto el contribuyente si está adquiriendo un beneficio.

Ficha de análisis pregunta Nro. 4 del cuestionario

¿Está de acuerdo que el gobierno debería plantear reformas políticas para la eliminación del beneficio de la exoneración del IGV para Madre de Dios?

Tabla 11

Planteamiento de reformas políticas para la eliminación del beneficio de

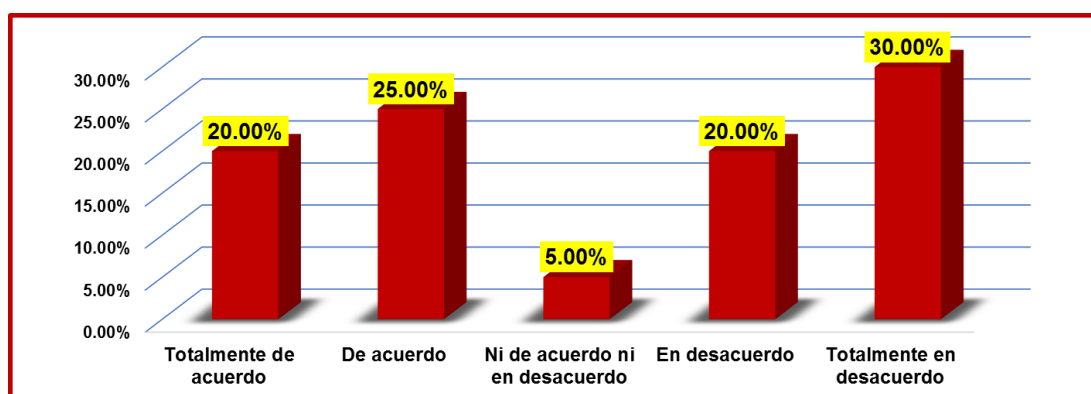
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	8	20.00%	20.00%
De acuerdo	4	10	25.00%	45.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	50.00%
En desacuerdo	2	8	20.00%	70.00%
Totalmente en desacuerdo	1	12	30.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

exoneración del IGV en Madre de Dios.

Fuente: Autoría propia

Figura 4

Planteamiento de reformas políticas para la eliminación del beneficio de exoneración del IGV en Madre de Dios.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 25% y 20% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que el gobierno debería plantear reformas políticas para la eliminación del beneficio de la exoneración del IGV para Madre de Dios. Asimismo, se puede observar que el 30% respondió que está totalmente en desacuerdo, el otro 20% que está en desacuerdo y 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

En un 30% están en total desacuerdo que se elimine el beneficio; se obtuvo opiniones distintas ya que cada empresa tiene distinta política.

Ficha de análisis pregunta Nro. 5 del cuestionario

¿Cree usted que la exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores finales?

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	12	30.00%	30.00%
De acuerdo	4	14	35.00%	65.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	70.00%
En desacuerdo	2	6	15.00%	85.00%
Totalmente en desacuerdo	1	6	15.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

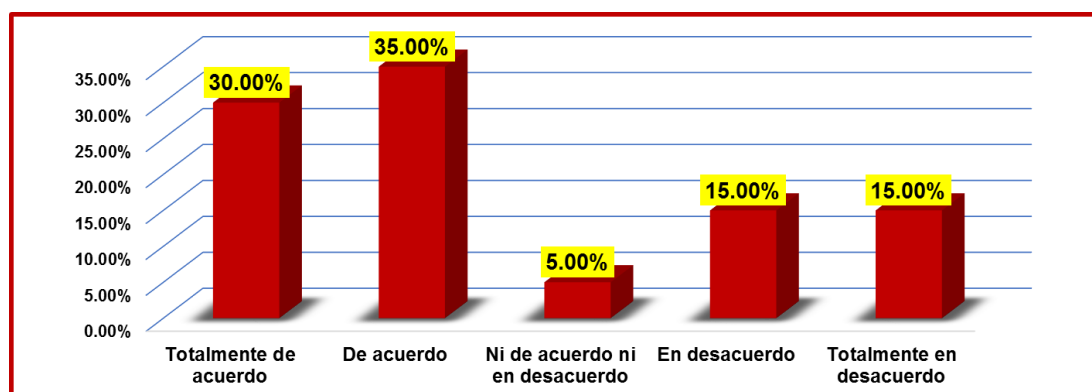
Tabla 12

Exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores

Fuente: Autoría propia

Figura 5

Exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 35% y 30% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores finales. Asimismo, se puede observar que el 15% respondió que está totalmente en desacuerdo, el otro 15% que está en desacuerdo y 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Los principales proveedores de las empresas hoteleras se encuentran ubicadas también en la Amazonia, por lo que las compras están exoneradas del IGV y aun así el producto tiene un costo mayor.

Ficha de análisis pregunta Nro. 6 del cuestionario

¿Está usted de acuerdo que algunos servicios no se encuentren exonerados del IGV?

Tabla 13

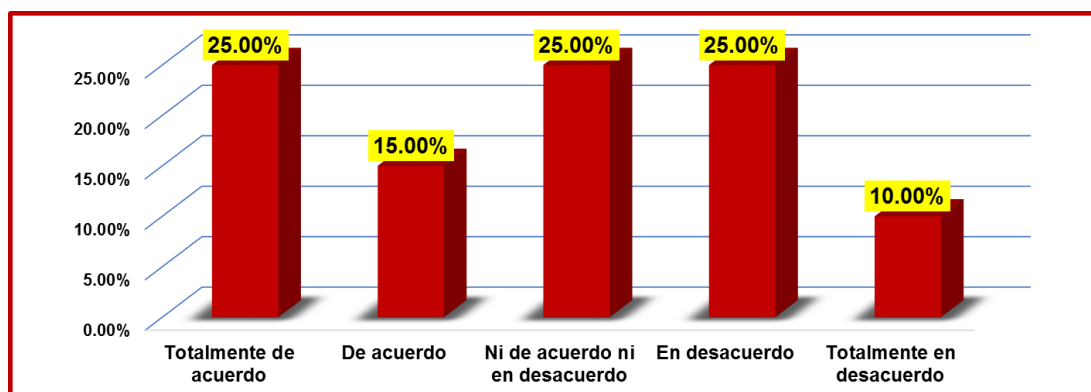
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	10	25.00%	25.00%
De acuerdo	4	6	15.00%	40.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	65.00%
En desacuerdo	2	10	25.00%	90.00%
Totalmente en desacuerdo	1	4	10.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Servicios no se encuentran exonerados del IGV

Fuente: Autoría propia

Figura 6

Servicios no se encuentran exonerados del IGV



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 15% y 25% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que algunos servicios no se encuentren exonerados del IGV. Asimismo, se puede observar que el 10% respondió que está totalmente en desacuerdo, el otro 25% que está en desacuerdo y 25% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

En este tipo de interrogantes se refleja la distinta forma de operar de las empresas ya que algunas empresas se muestran a favor, pero también tenemos otras que no lo consideran así y que por lo tanto no están de acuerdo con que ciertos servicios no gocen de algunos beneficios o se vean excluidos.

Ficha de análisis pregunta Nro. 7 del cuestionario

¿Está usted de acuerdo que la exoneración del IGV lo ayuda a cumplir sus obligaciones tributarias?

Tabla 14

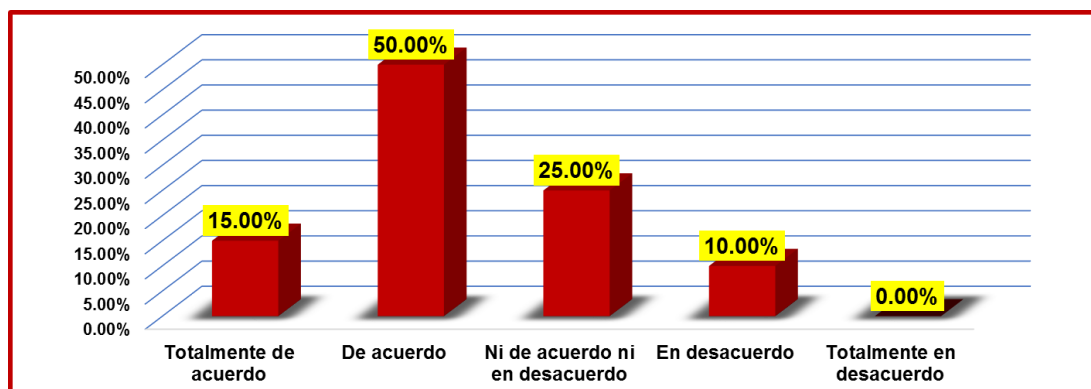
IGV y cumplimiento de obligaciones tributarias

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	6	15.00%	15.00%
De acuerdo	4	20	50.00%	65.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	90.00%
En desacuerdo	2	4	10.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 7

IGV y cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 50% y 15% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la exoneración del IGV les ayuda a cumplir con sus obligaciones. Asimismo, se puede observar que el 10% y 25% respondió que está en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras al no gravar sus ventas con el IGV, no tienen IGV-tributo (obligación) por pagar al fisco, esto ayuda a que la empresa se enfoque en pagar otros impuestos y ese dinero que se deje de pagar pueda servirles para otro tipo de inversiones.

Ficha de análisis pregunta Nro. 8 del cuestionario

¿Está de acuerdo con la tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios?

Tabla 15

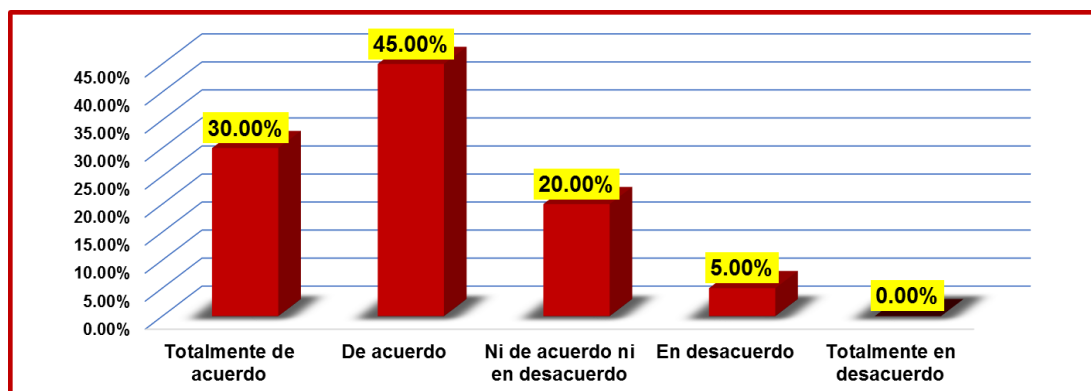
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	12	30.00%	30.00%
De acuerdo	4	18	45.00%	75.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8	20.00%	95.00%
En desacuerdo	2	2	5.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios

Fuente: Autoría propia

Figura 8

Tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 45% y 30% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, con la tasa aplicada al impuesto a la renta en la Región de Madre de Dios. Asimismo, se puede observar que el 2% y 20% respondió que está en desacuerdo y ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Madre de Dios es una de las regiones que tienen la aplicación de la tasa del Impuesto a Renta de 5% anual para aquellas actividades económicas que están consideradas en la Ley 27037, es una tasa baja a comparación de otros Regímenes tributarios, donde podemos ubicar un notable beneficio para las empresas acogidas a este beneficio.

Ficha de análisis pregunta Nro. 9 del cuestionario

¿Considera que la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para su empresa?

Tabla 16

Tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento

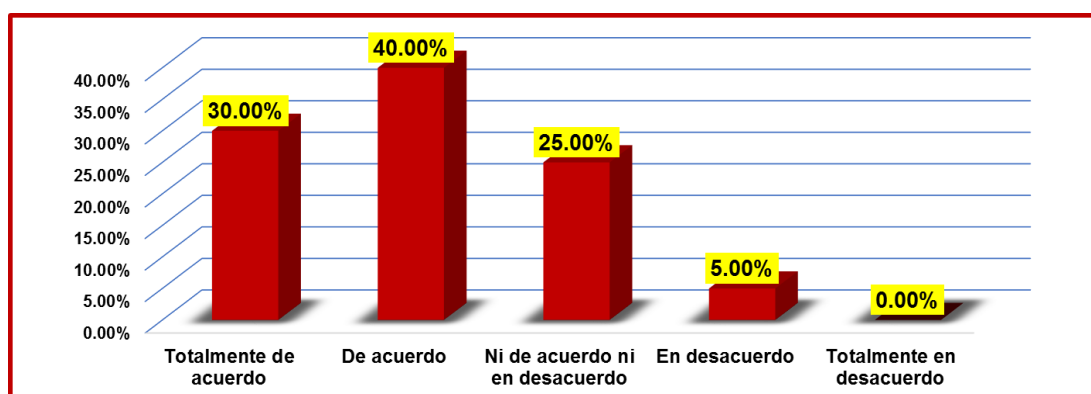
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	12	30.00%	30.00%
De acuerdo	4	16	40.00%	70.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	95.00%
En desacuerdo	2	2	5.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

genera beneficios para la empresa.

Fuente: Autoría propia

Figura 9

Tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para la empresa.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 40% y 30% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para la empresa. Asimismo, se puede observar que el 5% y 20% respondió que está en desacuerdo y ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras al pagar una tasa diferenciada del Impuesto a la Renta, cuenta con liquidez para realizar otros gastos.

Ficha de análisis pregunta Nro. 10 del cuestionario

¿Cree usted que se debería implementar alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia?

Tabla 17

Implementación de alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto

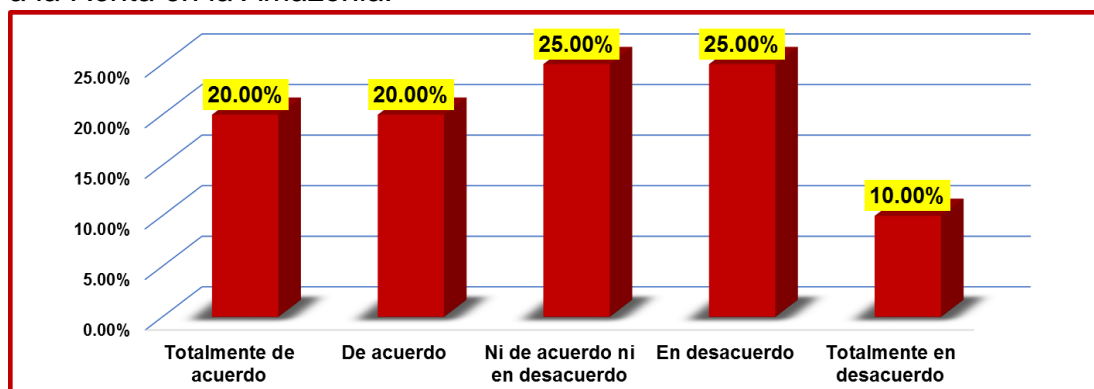
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	8	20.00%	20.00%
De acuerdo	4	8	20.00%	40.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	65.00%
En desacuerdo	2	10	25.00%	90.00%
Totalmente en desacuerdo	1	4	10.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

a la Renta en la Amazonia.

Fuente: Autoría propia

Figura 10

Implementación de alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 20% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que se debería implementar alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia. Asimismo, se puede observar que el 10% respondió que está totalmente en desacuerdo y el 25% en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras están de acuerdo con la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta y plantear una reforma tributaria.

Ficha de análisis pregunta Nro. 11 del cuestionario

¿Está usted de acuerdo que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Tabla 18

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus

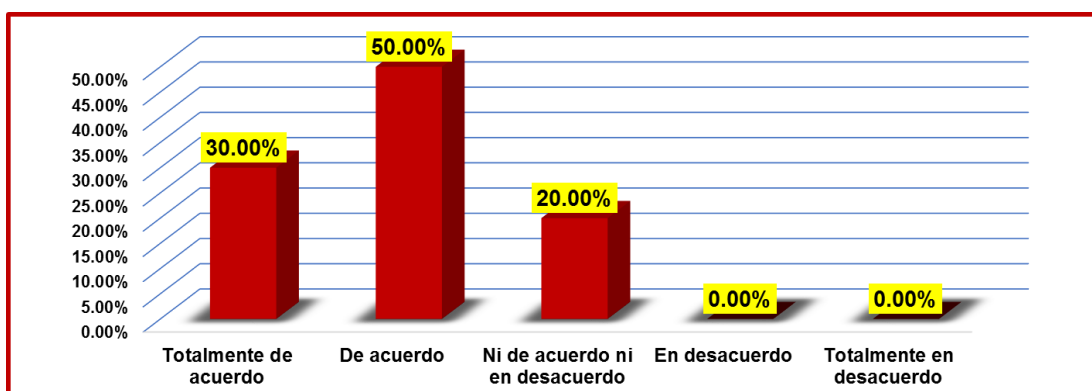
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	12	30.00%	30.00%
De acuerdo	4	20	50.00%	80.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8	20.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

obligaciones tributarias.

Fuente: Autoría propia

Figura 11

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 50% y 30% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta los ayuda a cumplir con sus obligaciones. Asimismo, se puede observar que el 20% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta ayuda a la empresa a tener liquidez y pagar un menor monto de impuesto.

Ficha de análisis pregunta Nro. 12 del cuestionario

¿Usted determinó y declaró los ingresos percibidos en el mes correspondiente?

Tabla 19

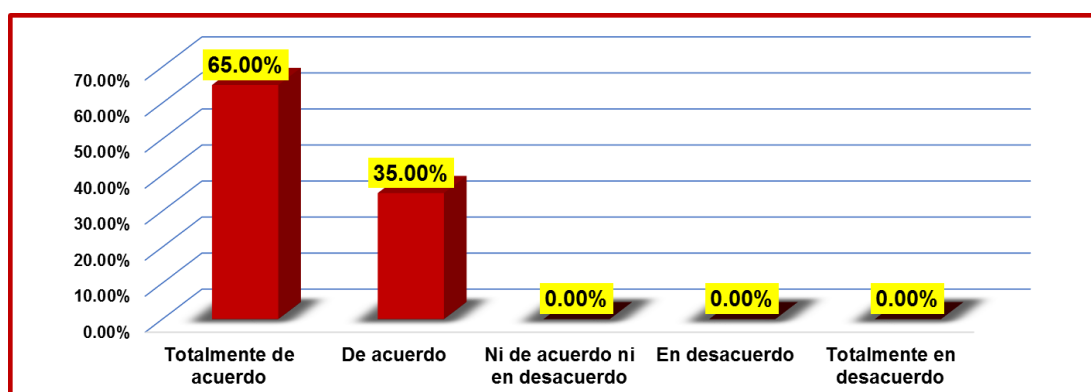
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	26	65.00%	65.00%
De acuerdo	4	14	35.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Determinó y declaró los ingresos percibidos en el mes correspondiente.

Fuente: Autoría propia

Figura 12

Determinó y declaró los ingresos percibidos en el mes correspondiente.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 35% y 65% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que determinan y declaran los ingresos percibidos en el mes correspondiente.

El contador es la persona responsable de determinar y declarar los ingresos que se generen en el mes correspondiente.

Ficha de análisis pregunta Nro. 13 del cuestionario

¿Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales?

Tabla 20

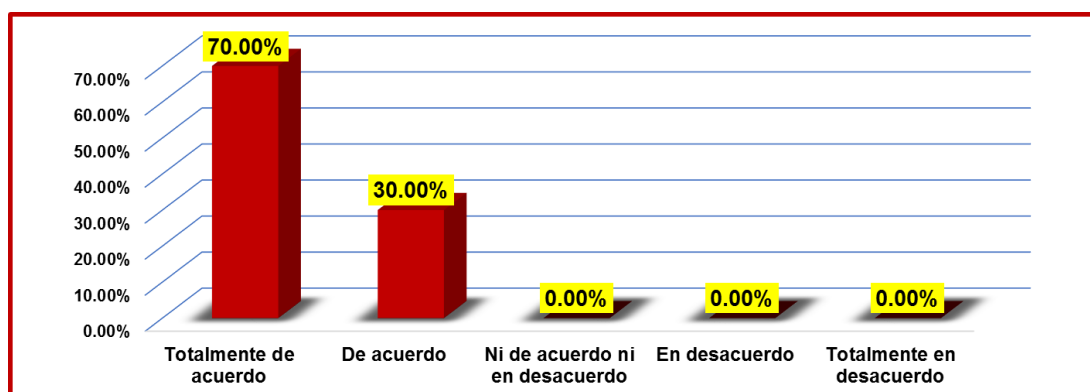
Cumple con pagar sus impuestos mensuales.

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	28	70.00%	70.00%
De acuerdo	4	12	30.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 13

Cumple con pagar sus impuestos mensuales.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 30% y 70% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que cumplen con pagar sus impuestos mensuales.

Las empresas hoteleras son las responsables de realizar el pago de los impuestos mensuales, hay casos en las que esta responsabilidad por acuerdo mutuo se delega al contador y efectivamente cumplen con pagar los impuestos mensuales.

Ficha de análisis pregunta Nro. 14 del cuestionario

¿Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos?

Tabla 21

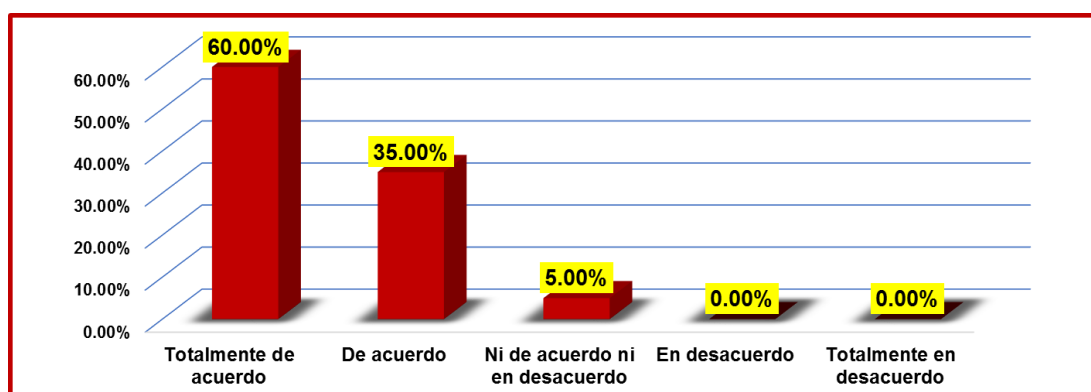
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	24	60.00%	60.00%
De acuerdo	4	14	35.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Paga sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos

Fuente: Autoría propia

Figura 14

Paga sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 35% y 60% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que cumplen con pagar sus impuestos mensuales dentro de los. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras cumplen con pagar sus impuestos mensuales dentro de los plazos establecidos, para evitar generar intereses moratorios y notificaciones de orden de pago.

Ficha de análisis pregunta Nro. 15 del cuestionario

¿Está de acuerdo con pagar sus impuestos anuales es caso corresponda?

Tabla 22

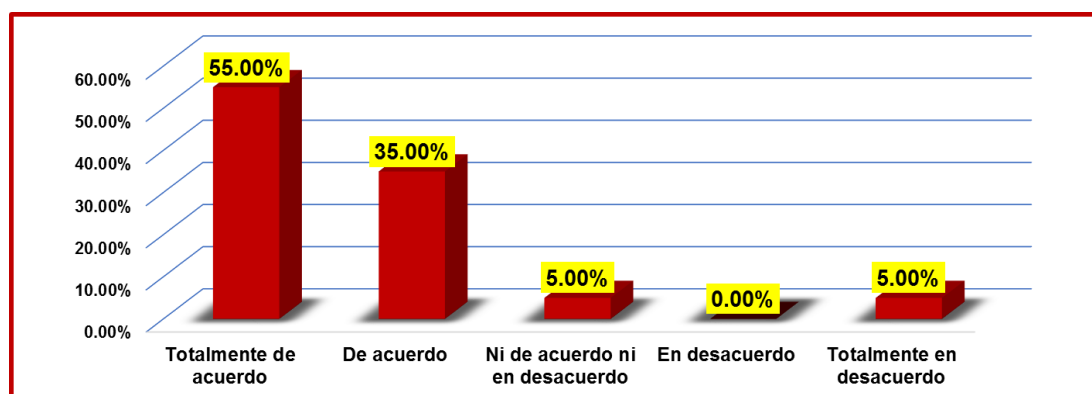
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	22	55.00%	55.00%
De acuerdo	4	14	35.00%	90.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	95.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	95.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2	5.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Paga sus impuestos anuales es caso corresponda.

Fuente: Autoría propia

Figura 15

Paga sus impuestos anuales es caso corresponda.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 35% y 55% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, con pagar sus impuestos anuales es caso corresponda. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 5% respondió que está totalmente en desacuerdo.

Las empresas hoteleras pagan su impuesto anual que se genera por la obtención de ganancias en un periodo, si el impuesto a pagar es alto la empresa puede fraccionar la deuda.

Ficha de análisis pregunta Nro. 16 del cuestionario

¿Considera usted que la empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva?

Tabla 23

La empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones

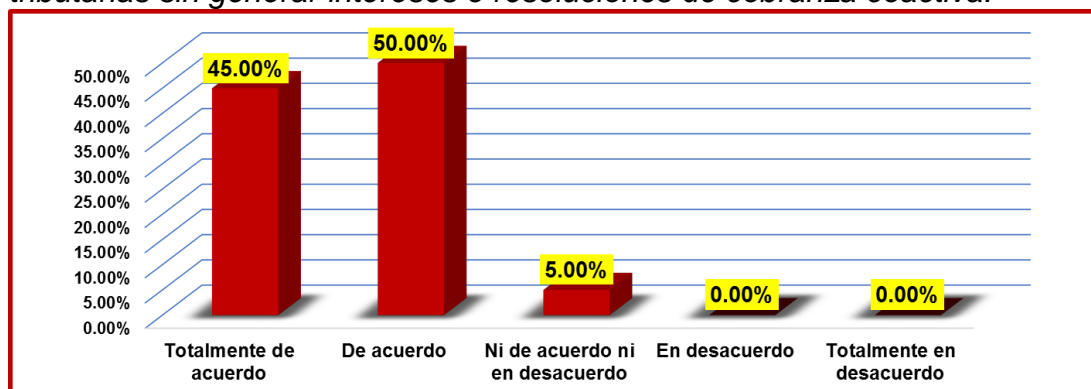
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	18	45.00%	45.00%
De acuerdo	4	20	50.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva.

Fuente: Autoría propia

Figura 16

La empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 50% y 45% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras cumplen con el pago respectivo de los impuestos dentro de los plazos establecidos para evitar generar la Resoluciones de Cobranza coactiva.

Ficha de análisis pregunta Nro. 17 del cuestionario

¿Cree usted que la información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentre actualizado?

Tabla 24

La información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de

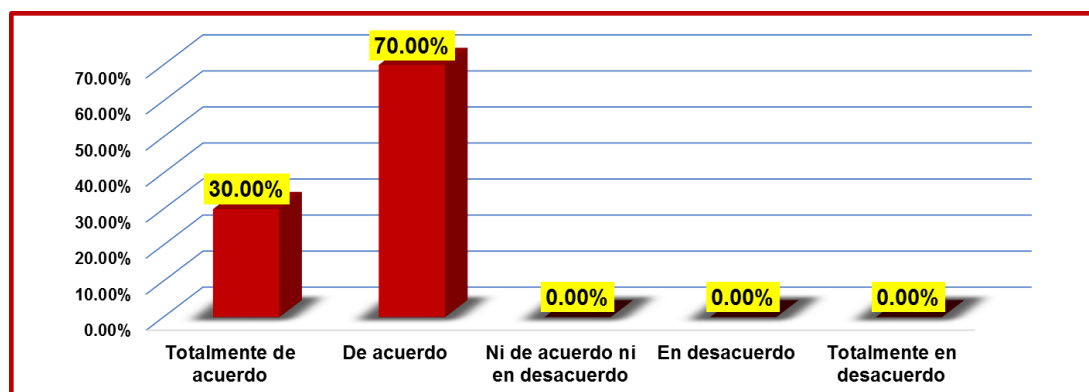
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	12	30.00%	30.00%
De acuerdo	4	28	70.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado.

Fuente: Autoría propia

Figura 17

La información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 70% y 30% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado.

Las empresas hoteleras cumplen con tener la información actualizada en la Ficha RUC, en especial el correo electrónico y número de celular.

Ficha de análisis pregunta Nro. 18 del cuestionario

¿Usted consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria?

Tabla 25

Consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten

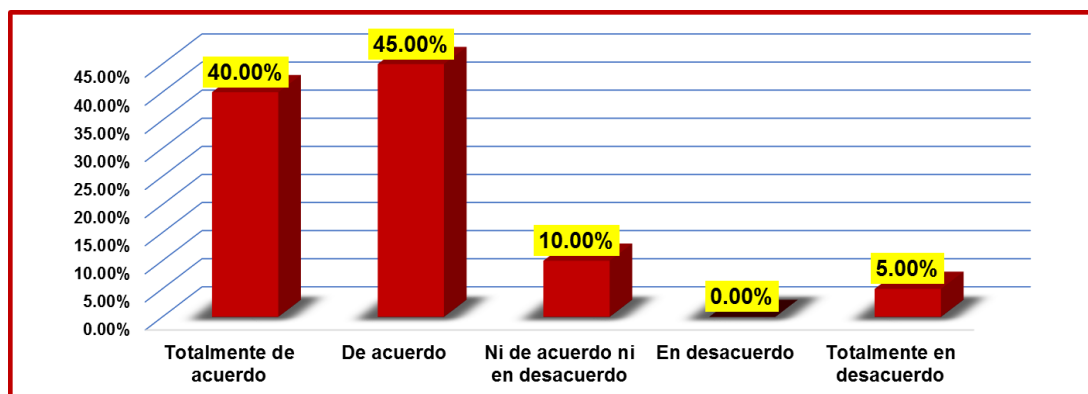
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	40.00%	40.00%
De acuerdo	4	18	45.00%	85.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	4	10.00%	95.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	95.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2	5.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

ante la Administración Tributaria.

Fuente: Autoría propia

Figura 18

Consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 45% y 40% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que consignan el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presentan ante la Administración Tributaria. Asimismo, se puede observar que el 10% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 5% respondió que está totalmente en desacuerdo.

Ficha de análisis pregunta Nro. 19 del cuestionario

¿Está de acuerdo que la emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales?

Tabla 26

La emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND)

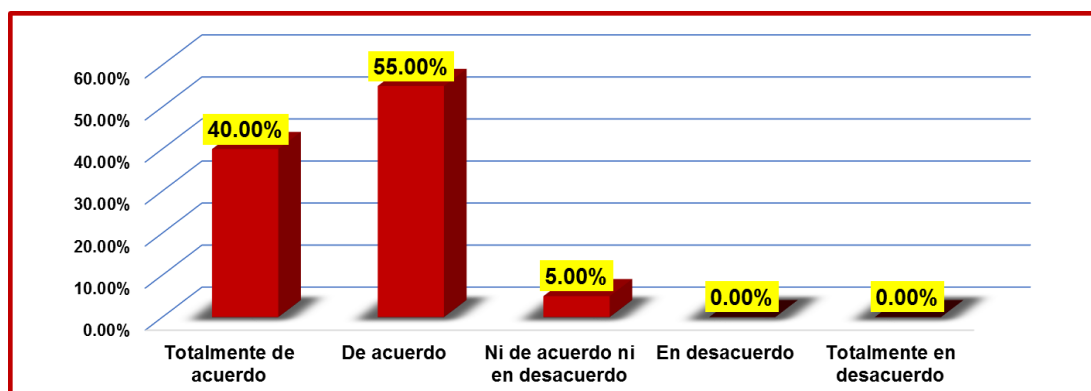
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	40.00%	40.00%
De acuerdo	4	22	55.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

cumplen con todos los requisitos formales.

Fuente: Autoría propia

Figura 19

La emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 55% y 40% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras emiten Comprobantes de pago físicos y electrónicos y estos cumplen los requisitos formales.

Ficha de análisis pregunta Nro. 20 del cuestionario

¿Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio?

Tabla 27

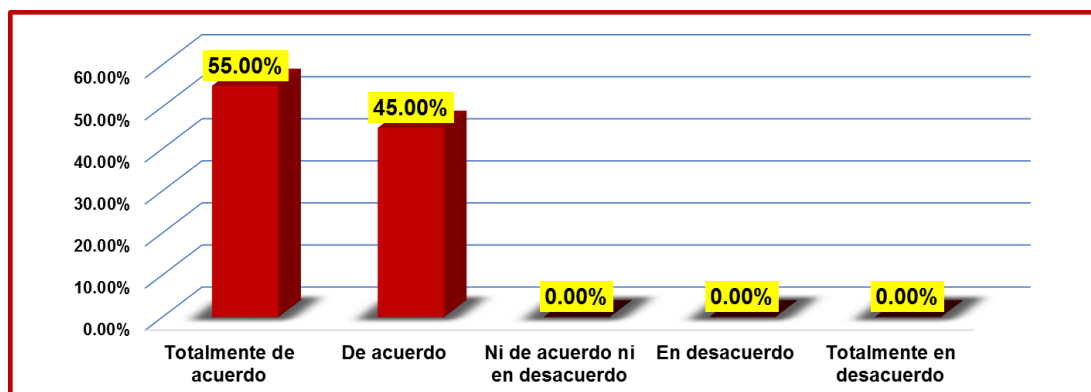
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	22	55.00%	55.00%
De acuerdo	4	18	45.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.

Fuente: Autoría propia

Figura 20

Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 45% y 55% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que se emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.

Las empresas hoteleras emiten comprobantes de pago por la prestación del servicio, así como también se realiza el registro respectivo de huéspedes.

Ficha de análisis pregunta Nro. 21 del cuestionario

¿Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra?

Tabla 28

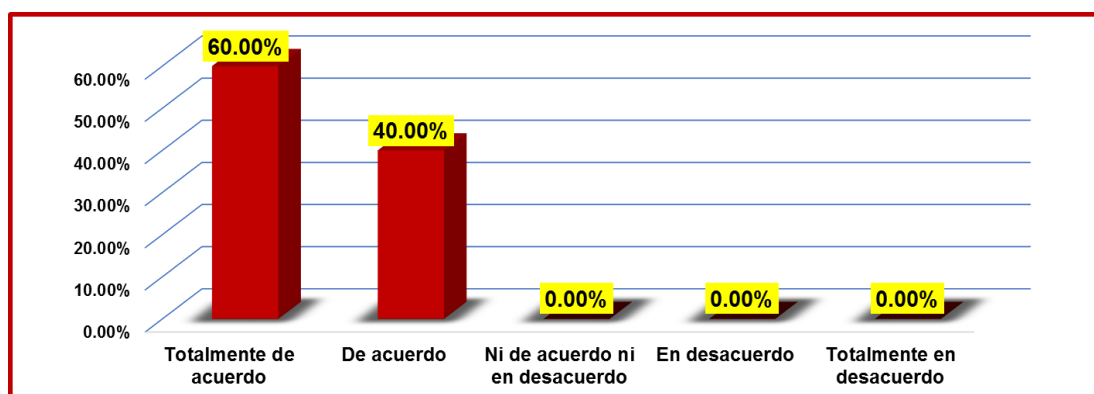
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	24	60.00%	60.00%
De acuerdo	4	16	40.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.

Fuente: Autoría propia

Figura 21

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 40% y 60% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que se cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.

El contador es quien lleva estos registros y efectivamente cumplen con el llevado formal del Registro de Compra, para evitar infracciones futuras de modalidad formal.

Ficha de análisis pregunta Nro. 22 del cuestionario

¿Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta?

Tabla 29

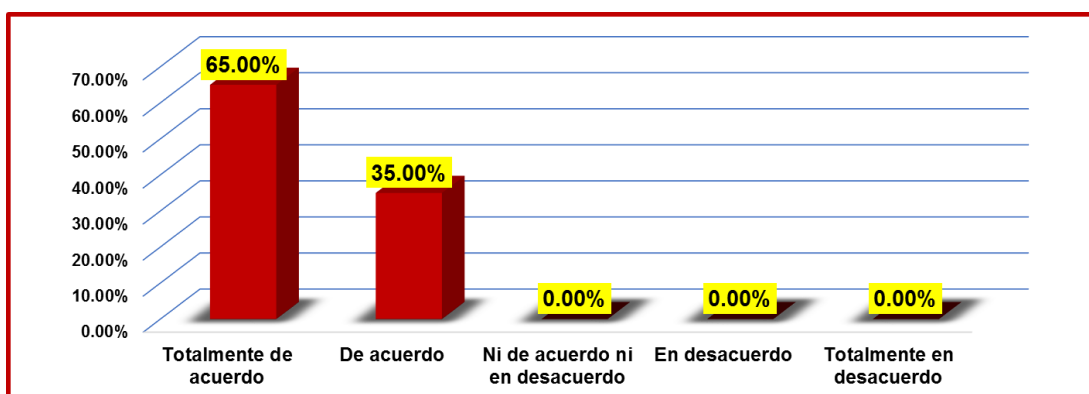
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	26	65.00%	65.00%
De acuerdo	4	14	35.00%	100.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta.

Fuente: Autoría propia

Figura 22

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 35% y 65% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que se cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta.

El contador es quien lleva estos registros y efectivamente cumplen con el llevado formal del Registro de Venta, para evitar infracciones futuras de modalidad formal.

Ficha de análisis pregunta Nro. 23 del cuestionario

¿Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado?

Tabla 30

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de

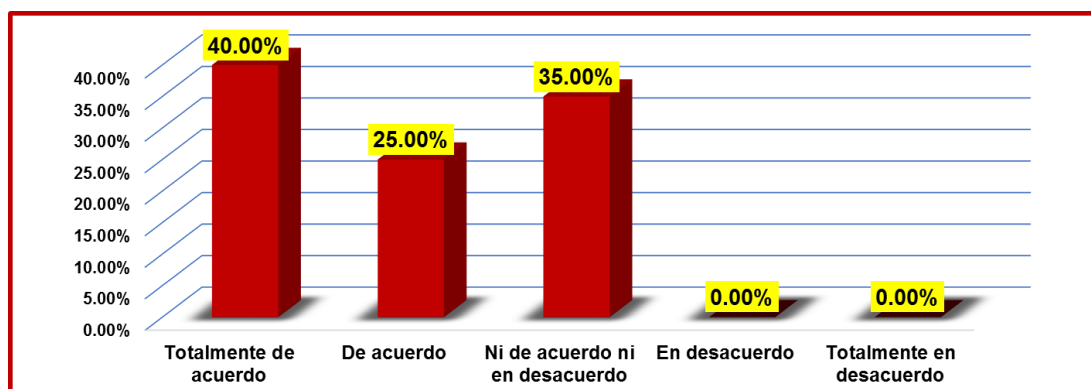
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	16	40.00%	40.00%
De acuerdo	4	10	25.00%	65.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	14	35.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Formato Simplificado.

Fuente: Autoría propia

Figura 23

Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 25% y 40% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado

Asimismo, se puede observar que el 35% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo. El contador es quien lleva estos registros y efectivamente cumplen con el llevado formal del Libro Diario de Formato Simplificado, para evitar infracciones futuras de modalidad formal.

Ficha de análisis pregunta Nro. 24 del cuestionario

¿Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos?

Tabla 31

Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o

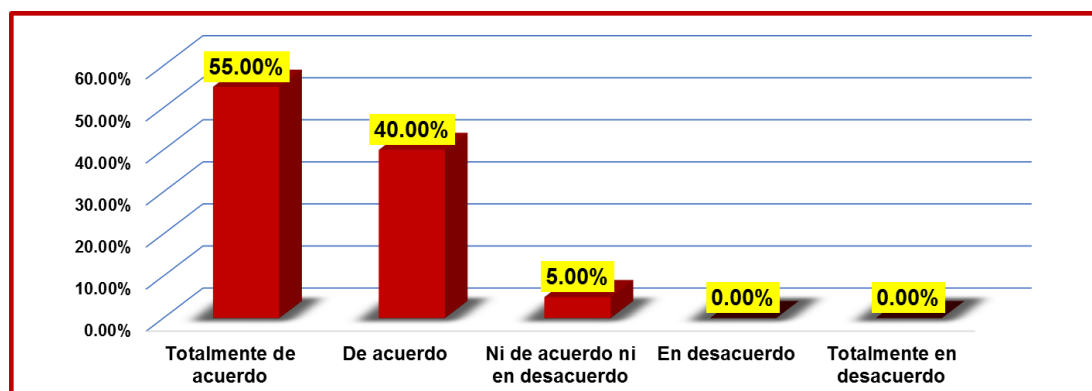
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	22	55.00%	55.00%
De acuerdo	4	16	40.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos.

Fuente: Autoría propia

Figura 24

Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 40% y 55% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que conservan los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras conservan la documentación necesaria para sustentar sus operaciones dentro de un periodo.

Ficha de análisis pregunta Nro. 25 del cuestionario

¿Usted está de acuerdo que la empresa guarde y archive los documentos que sustentan sus operaciones?

Tabla 32

La empresa guarda y archiva los documentos que sustentan sus

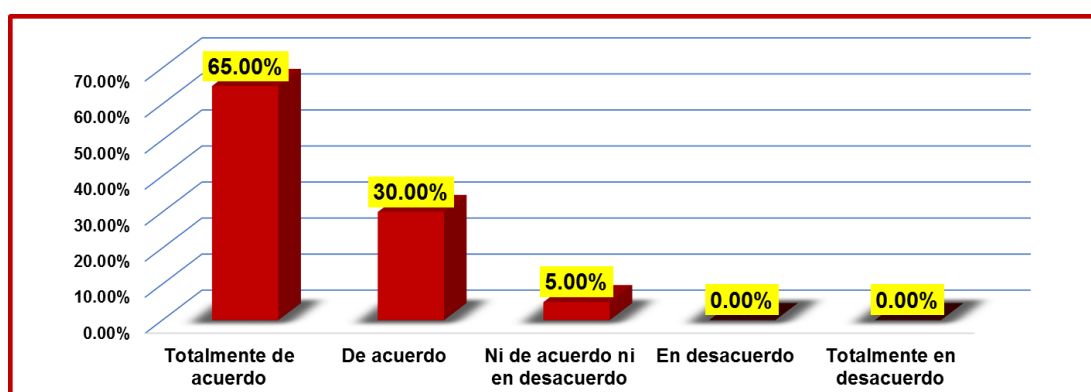
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	26	65.00%	65.00%
De acuerdo	4	12	30.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

operaciones.

Fuente: Autoría propia

Figura 25

La empresa guarda y archiva los documentos que sustentan sus operaciones.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 30% y 65% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que la empresa guarde y archive los documentos que sustentan sus operaciones. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras guardan y archivan la documentación necesaria para sustentar sus operaciones dentro de un periodo.

Ficha de análisis pregunta Nro. 26 del cuestionario

¿Presenta las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), ¿que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos?

Tabla 33

Las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación

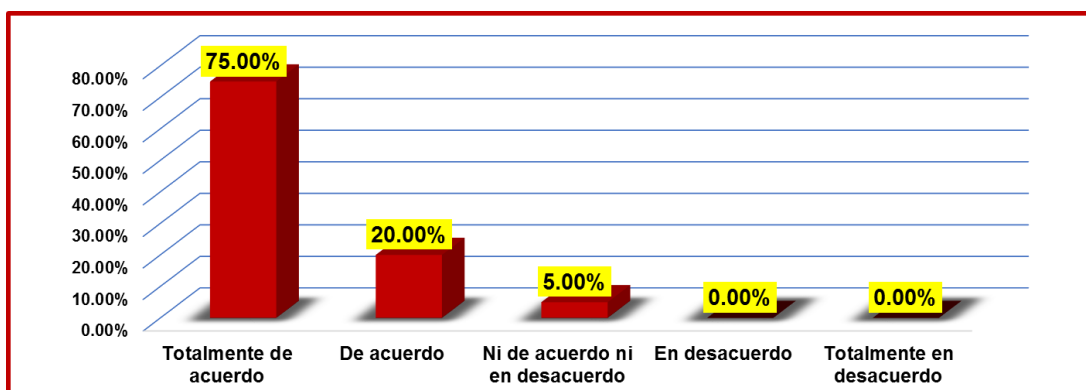
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	30	75.00%	75.00%
De acuerdo	4	8	20.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	2	5.00%	100.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos.

Fuente: Autoría propia

Figura 26

Las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 20% y 75% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que presentan las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

El contador presenta las declaraciones mensuales con la determinación correcta de la deuda tributaria.

Ficha de análisis pregunta Nro. 27 del cuestionario

¿Usted cree que presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original y que usted haya detectado que no se declaró todos los ingresos?

Tabla 34

Presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en

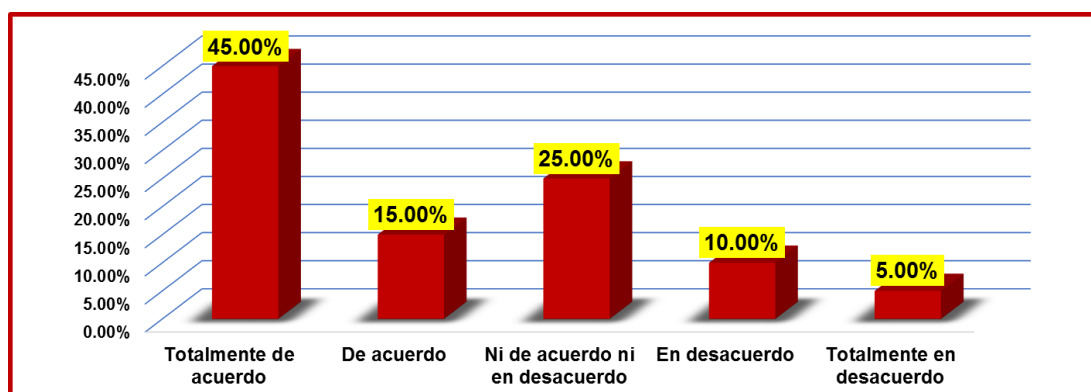
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	18	45.00%	45.00%
De acuerdo	4	6	15.00%	60.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10	25.00%	85.00%
En desacuerdo	2	4	10.00%	95.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2	5.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

cuando sea por error en la declaración original.

Fuente: Autoría propia

Figura 27

Presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 15% y 45% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original y que se haya detectado que no se declaró todos los ingresos. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que está totalmente en desacuerdo, el 10% en desacuerdo y el 25% ni está de acuerdo ni en desacuerdo.

Las empresas hoteleras en su mayoría están de acuerdo que se debe de hacer las rectificaciones necesarias para informar al fisco los ingresos reales, que por un motivo ya sea de digitación se ha informado con error.

Ficha de análisis pregunta Nro. 28 del cuestionario

¿Usted está de acuerdo que se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realizó?

Tabla 35

Se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se

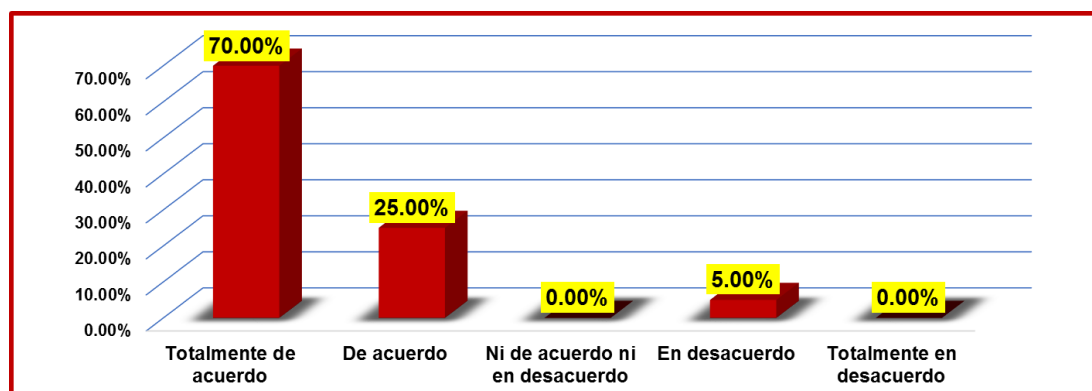
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	28	70.00%	70.00%
De acuerdo	4	10	25.00%	95.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	0	0.00%	95.00%
En desacuerdo	2	2	5.00%	100.00%
Totalmente en desacuerdo	1	0	0.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

realiza.

Fuente: Autoría propia

Figura 28

Se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realiza.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 15% y 45% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realizó. Asimismo, se puede observar que el 5% respondió que está en desacuerdo.

Las empresas hoteleras emiten de manera obligatorio la emisión de comprobantes de pago por la prestación del servicio de hospedaje, alimentación.

Ficha de análisis pregunta Nro. 29 del cuestionario

¿Cumplió de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros?

Tabla 36

Cumplió con la presentación de la Declaración informativa sobre

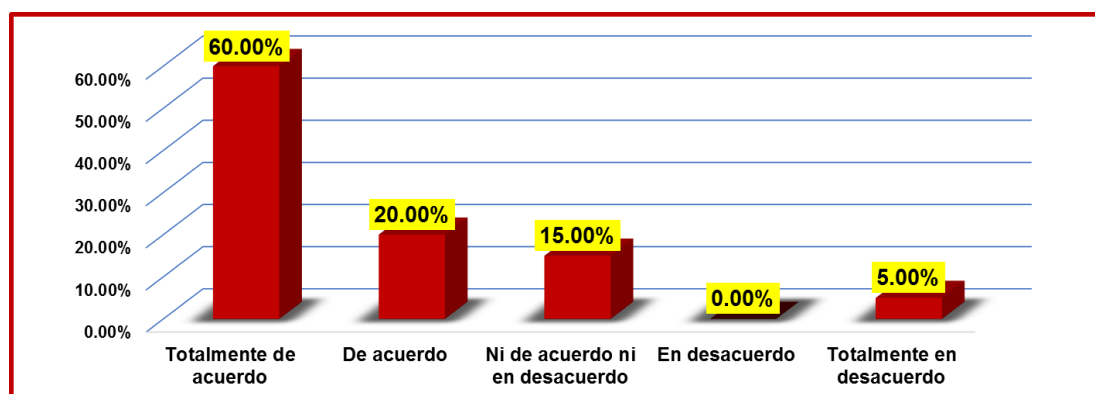
Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	5	24	60.00%	60.00%
De acuerdo	4	8	20.00%	80.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	6	15.00%	95.00%
En desacuerdo	2	0	0.00%	95.00%
Totalmente en desacuerdo	1	2	5.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

operaciones con terceros de acuerdo al vencimiento.

Fuente: Autoría propia

Figura 29

Cumplió con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros de acuerdo al vencimiento.



Fuente: Autoría propia

Análisis e interpretación:

De la encuesta realizada a contadores y representantes legales de las empresas hoteleras se obtiene que el 20% y 60% están de acuerdo y totalmente de acuerdo, que cumplió de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros.

Asimismo, se puede observar que el 5% y 15% respondió que está totalmente en desacuerdo y ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Algunas empresas hoteleras presentan libros electrónicos por lo que ya no es necesario la presentación de las declaraciones informativas sobre operaciones con terceros.

Ficha de análisis variable 1: Beneficios tributarios Ley 27037

Tabla 37

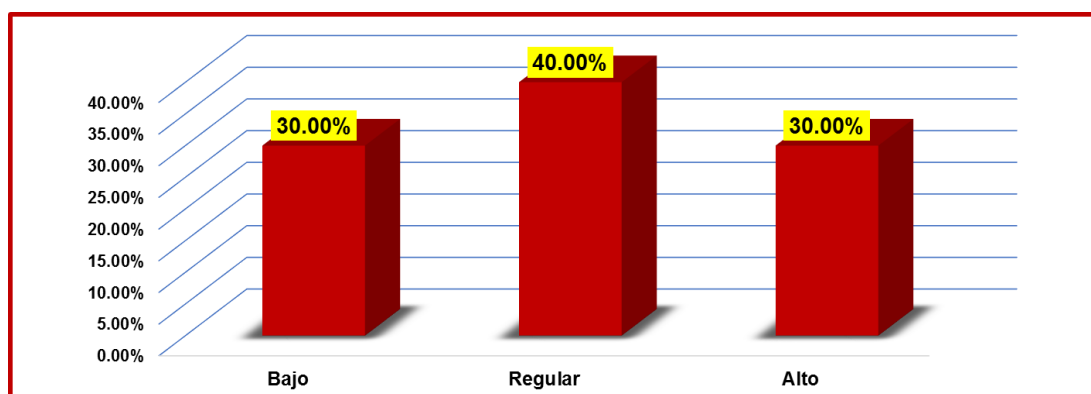
Resultados generales de la variable: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N° 27037

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	12	30.00%	30.00%
Regular	2	16	40.00%	70.00%
Alto	3	12	30.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 30

Resultados generales de la variable: Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N° 27037



Fuente: Autoría propia

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 37 y Figura 30, El 30% de los contadores y representantes legales de las empresas hoteleras manifiestan que es alto los Beneficios tributarios de la Ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037, 40% y 30% manifiestan que es regular y bajo dicho beneficio.

Análisis:

Del 100% de las empresas encuestadas tenemos los siguientes resultados, Los contadores y representantes legales en un 30% manifiestan que estos

beneficios son aprovechados de forma efectiva y que realmente les ayuda con la prestación de sus servicios, de la misma manera tenemos un 40% de contadores y representantes legales que consideran que este beneficio tiene un impacto regular.

Teniendo como resultado que las empresas están siendo beneficiadas por la Ley N° 27037 como es la exoneración del Impuesto general a las Ventas y la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta, por ello también se percibe que estos beneficios contribuyen para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales.

Ficha de análisis variable 2: Cumplimiento de las obligaciones

Tabla 38

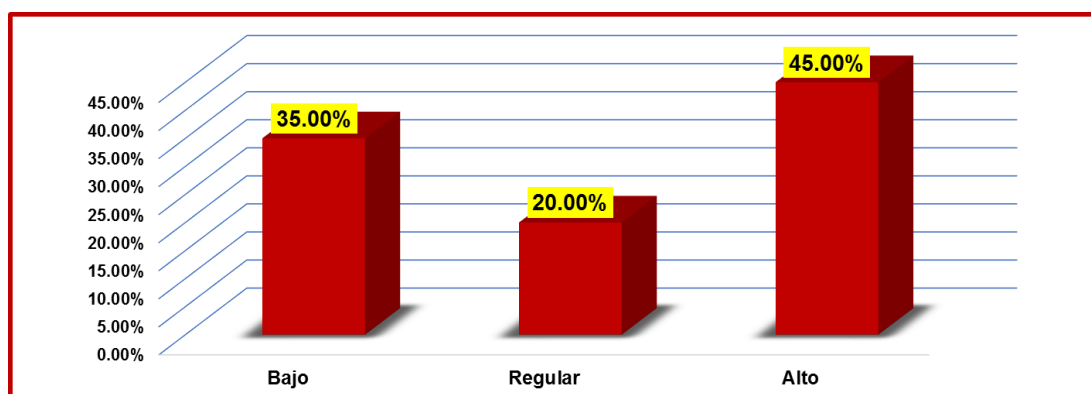
Resultados generales de la variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	14	35.00%	35.00%
Regular	2	8	20.00%	55.00%
Alto	3	18	45.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 31

Resultados generales de la variable: Cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: Autoría propia

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 38 y Figura 31, El 45% de los contadores y representantes legales de las empresas hoteleras manifiestan que es alto el cumplimiento de obligaciones tributarias, 20% manifiestan que es regular dicho cumplimiento.

Análisis:

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es alta, con una representación del 45% donde los empresarios y Contadores dan la importancia debida tanto a las obligaciones tributarias sustanciales y formales, esto se debe a que la primera tiene un carácter pecuniario; es decir que el contribuyente está obligado a determinar y pagar al fisco según previsto la normativa, en este punto las empresas hoteleras se convierten en deudores y el estado en acreedor, la segunda es de carácter no pecuniario; sin embargo también cumplen con mantener la información actualizada en su ficha Ruc, en emitir

comprobantes de pago por la prestación del servicio según el Reglamento de Comprobantes de Pago, en llevar los Libros Contables con los requisitos exigidos según el nivel de ingresos que generen, como el de guardar y archivar los documentos que sustenten sus operaciones como medio de avalar las buenas prácticas de contabilidad en la empresa y como sustento para futuras fiscalizaciones.

El otro 20% manifiesta que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es regular, esto es debido a que escapa de las manos del contador el de realizar el pago respectivo del tributo, ya que dicho cumplimiento está a cargo de la empresa y que en ocasiones el contribuyente no toma la importancia debida porque consideran que en algunos periodos el tributo a pagar es no significativo y esperan hasta el último día del mes para recién hacer efectivo el pago.

Como en el caso de las obligaciones formales, donde manifiestan que es complicado el de guardar los documentos que sustenten sus operaciones por la misma humedad que hay en el distrito de Tambopata – Madre de Dios, claro está que se refieren a los comprobantes de pagos físicos mas no electrónicos y que por ultimo reconocen que al no tener información de manera oportuna lo que se realiza es declarar en cero para posterior a ello regularizar mediante una rectificatoria y evitar de esta forma que se le imponga una multa mayor a pagar por no presentar las declaraciones juradas dentro del plazo establecido.

Ficha de análisis Dimensión: Exoneración del IGV

Tabla 39

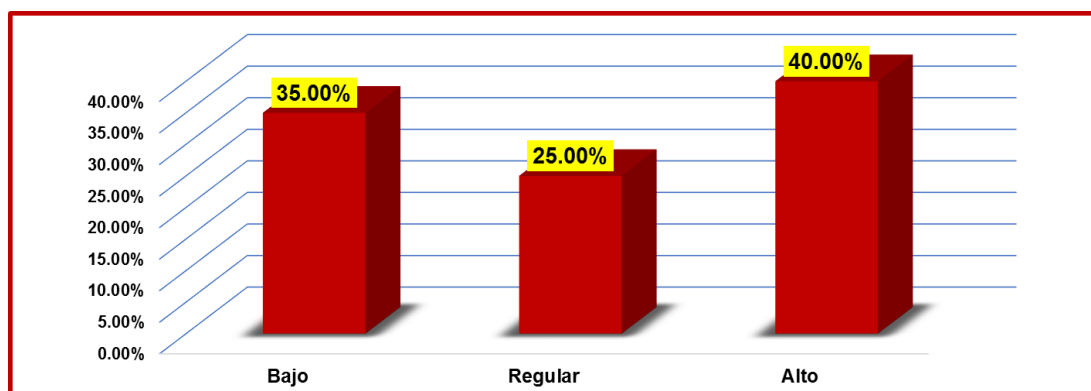
Resultados generales dimensión exoneración del IGV (Agrupado)

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	14	35.00%	35.00%
Regular	2	10	25.00%	60.00%
Alto	3	16	40.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 32

Resultados generales dimensión exoneración del IGV (Agrupado)



Fuente: Autoría propia

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 39 y Figura 32, El 40% de los contadores y representantes legales de las empresas hoteleras manifiestan que es alto el beneficio que se genera por la exoneración del IGV, asimismo el 25% y 35% manifiesta que es regular y bajo dicho beneficio.

Análisis

La exoneración del Impuesto General a las Ventas es considerada como un beneficio que ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias el 40% corresponde a aquellos contribuyentes que consideran que al no estar gravados con el IGV sus operaciones se simplifican puesto que ya no se da la aplicación del débito o crédito fiscal, el 25% de los contribuyentes mencionan que es regular porque las adquisiciones que realizan en la zona también están exonerados del IGV y de la otra parte con un 35% consideran que es bajo el beneficio.

Ficha de análisis Dimensión: Tasa diferenciada del IR

Tabla 40

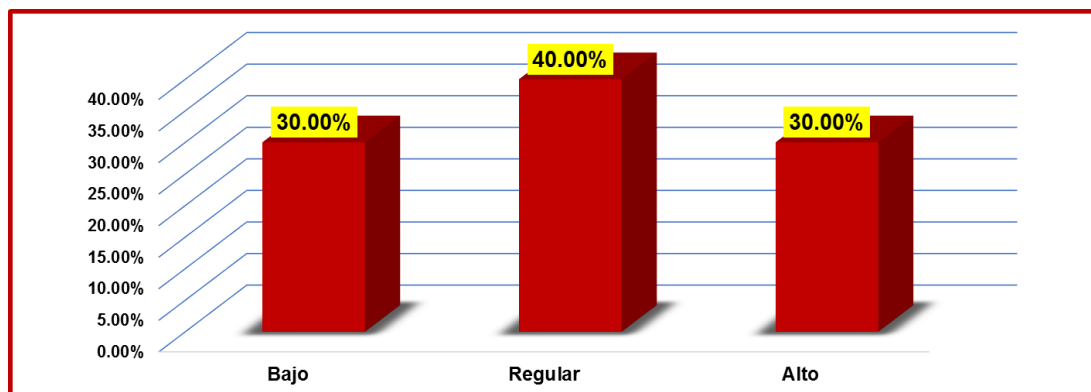
Resultados general dimensión Tasa diferenciada del IR (Agrupada)

Detalle	Valores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	12	30.00%	30.00%
Regular	2	16	40.00%	70.00%
Alto	3	12	30.00%	100.00%
Total		40	100.00%	

Fuente: Autoría propia

Figura 33

Resultados general dimensión Tasa diferenciada del IR (Agrupada)



Fuente: Autoría propia

Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 40 y Figura 33, El 30% de los contadores y representantes legales de las empresas hoteleras manifiestan que es alto el beneficio que se genera por la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta, asimismo el 40% y 30% manifiesta que es regular y bajo dicho beneficio.

Análisis

La tasa diferenciada del impuesto a la renta es considerada como un beneficio que ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias el 30% corresponde a aquellos contribuyentes que consideran que al pagar un impuesto menor a causa de la tasa diferenciada ayuda a que esta tenga liquidez y cumplir con el pago de los impuestos que corresponden

Prueba de hipótesis general

Tabla 41

*Beneficios tributarios de la Ley N° 27037 * Cumplimiento de las obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de las obligaciones tributarias			Total
		Baja	Media	Alta	
<i>Beneficios tributarios de la Ley N° 27037</i>	Baja	12	0	0	12
	Media	2	8	6	16
	Alta	0	0	12	12
Total		14	8	18	40

Fuente: Autoría propia

Tabla 42

Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman

		Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada	Significación exacta
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,869	0,045	10,829	0,000	0,000
N de casos validos		40				

Fuente: Autoría propia

Hipótesis planteadas

Hipótesis nula (H₀)

Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 no tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Hipótesis de investigación (H₁)

Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Establecer un nivel de significación

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0.05$

Estadística de prueba

Significación exacta de Spearman (P valor)

Coefficiente de correlación de Spearman (RHO Valor)

	Hipótesis (H1: Alternativa)	Hipótesis Inversa (negativa) (H0: Nula)
Nivel de significancia	$p \leq \alpha$	$p > \alpha$
	$p \leq 0.05$	$p > 0.05$

Valor de P = 0.000000 = 0.00%

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con una probabilidad de error de 0.00% podemos determinar que los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Valor RHO = 0.869

Detalle	Directa (positiva)	Inversa (negativa)
No hay correlación	0	0
Correlación mínima	0.0 a 0.2	0.0 a -0.2
Correlación baja	0.2 a 0.4	-0.2 a -0.4
Correlación moderada	0.4 a 0.6	-0.4 a -0.6
Correlación buena	0.6 a 0.8	-0.6 a -0.8
Correlación muy buena	0.8 a 1.0	-0.8 a -1.0

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con un valor de RHO = 0.869 los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una **Correlación muy buena** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Toma de decisión

Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una **relación positiva directa** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Análisis e interpretación

Del análisis a los resultados de los cuadros anteriores se concluye que al haber realizado la prueba de **Correlación de Spearman** se obtiene un nivel de significación exacta de **0.000** al cual se le denomina valor **P**. Este valor de

P se utilizará para validar si las variables están asociadas o son independientes comparando con la significación de $\alpha = 0.05$. Además, se obtiene **RHO = 0.869** el cual muestra que la correlación es muy buena.

Al realizar la Correlación de Spearman se determina que $p < \alpha$ (**0.000 < 0.05**) y **RHO = 0.869**, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 43

*Exoneración del IGV * Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de las obligaciones tributarias			Total
		Baja	Media	Alta	
Exoneración del IGV	Baja	14	0	0	14
	Media	0	8	2	10
	Alta	0	0	16	16
Total		14	8	18	40

Fuente: Autoría propia

Tabla 44

Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman

		Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada	Significación exacta
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,966	0,024	23,159	0,000	0,000
N de casos validos		40				

Fuente: Autoría propia

Hipótesis planteadas

Hipótesis nula (H₀)

La exoneración del Impuesto general a las ventas no tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Hipótesis de investigación (H₁)

La exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Establecer un nivel de significación

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0.05$

Estadística de prueba

Significación exacta de Spearman (P valor)

Coeficiente de correlación de Spearman (RHO Valor)

Valor de P = 0.000000 = 0.00%

	Hipótesis (H1: Alternativa)	Hipótesis Inversa (negativa) (H0: Nula)
Nivel de significancia	$p \leq \alpha$	$p > \alpha$
	$p \leq 0.05$	$p > 0.05$

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con una probabilidad de error de 0.00% podemos determinar que la exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Valor RHO = 0.966

Detalle	Directa (positiva)	Inversa (negativa)
No hay correlación	0	0
Correlación mínima	0.0 a 0.2	0.0 a -0.2
Correlación baja	0.2 a 0.4	-0.2 a -0.4
Correlación moderada	0.4 a 0.6	-0.4 a -0.6
Correlación buena	0.6 a 0.8	-0.6 a -0.8
Correlación muy buena	0.8 a 1.0	-0.8 a -1.0

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con un valor de **RHO = 0.966** la exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una **Correlación muy buena** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Toma de decisión

la exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una **relación positiva directa** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Análisis e interpretación

Del análisis a los resultados de los cuadros anteriores se concluye que al haber realizado la prueba de **Correlación de Spearman** se obtiene un nivel de significación exacta de **0.000** al cual se le denomina valor **P**. Este valor de **P** se utilizará para validar si las variables están asociadas o son

independientes comparando con la significación de $\alpha = 0.05$. Además, se obtiene $RHO = 0.966$ el cual muestra que la correlación es muy buena.

Al realizar la Correlación de Spearman se determina que $p < \alpha$ ($0.000 < 0.05$) y $RHO = 0.966$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Prueba de hipótesis específica 2

Tabla 45

*Tasa diferenciada del IR * Cumplimiento de obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de obligaciones tributarias			Total
		Baja	Media	Alta	
Tasa diferenciada del Impuesto a la Renta	Baja	12	0	0	12
	Media	2	8	6	16
	Alta	0	0	12	12
Total		14	8	18	40

Fuente: Autoría propia

Tabla 46

Medidas simétricas coeficiente de correlación de Spearman

		Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada	Significación exacta
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0,869	0,045	10,829	0,000	0,000
N de casos validos		40				

Fuente: Autoría propia

Hipótesis planteadas

Hipótesis nula (H₀)

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta no tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Hipótesis de investigación (H₁)

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Establecer un nivel de significación

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0.05$

Estadística de prueba

Significación exacta de Spearman (P valor)

Coeficiente de correlación de Spearman (RHO Valor)

Valor de P = 0.000000 = 0.00%

	Hipótesis (H1: Alternativa)	Hipótesis Inversa (negativa) (H0: Nula)
Nivel de significancia	$p \leq \alpha$	$p > \alpha$
	$p \leq 0.05$	$p > 0.05$

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con una probabilidad de error de 0.00% podemos determinar que la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Valor RHO = 0.869

Detalle	Directa (positiva)	Inversa (negativa)
No hay correlación	0	0
Correlación mínima	0.0 a 0.2	0.0 a -0.2
Correlación baja	0.2 a 0.4	-0.2 a -0.4
Correlación moderada	0.4 a 0.6	-0.4 a -0.6
Correlación buena	0.6 a 0.8	-0.6 a -0.8
Correlación muy buena	0.8 a 1.0	-0.8 a -1.0

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Con un valor de **RHO = 0.869** la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una **Correlación muy buena** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Toma de decisión

La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una **relación positiva directa** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

Análisis e interpretación

Del análisis a los resultados de los cuadros anteriores se concluye que al haber realizado la prueba de **Correlación de Spearman** se obtiene un nivel de significación exacta de **0.000** al cual se le denomina valor **P**. Este valor de

P se utilizará para validar si las variables están asociadas o son independientes comparando con la significación de $\alpha = 0.05$. Además, se obtiene **RHO = 0.869** el cual muestra que la correlación es muy buena.

Al realizar la Correlación de Spearman se determina que $p < \alpha$ (**0.000 < 0.05**) y **RHO = 0.869**, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, concluyendo que la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos en la presente investigación coincidimos con Andrade & García (2012) que señalan que “La carencia de conocimientos acerca de las contribuciones, de donde se originan, que beneficios aportan y la implementación de la cultura tributaria viene a ser una de las opciones que debería tomar en cuenta el estado”. En ese sentido, el conocimiento o la cultura tributaria permitirá un mayor cumplimiento de obligaciones tributarias las cuales en lo posterior serán materializadas mediante actividades, proyectos y la gestión pública.

Por otra parte, también compartimos lo señalado por Valarezo(2006) el cual indica que “Los beneficios tributarios que buscan promover el ejercicio de ciertas actividades, deben contribuir y ser un beneficio general”. En consecuencia, se ha visto que la Ley 27037 durante su vigencia solamente ha beneficiado al sector empresarial y no a la población en general. Asimismo, compartimos lo señalado por Quispe (2018) la cual indica que “La exoneración es desfavorable para la recaudación y recomienda que se ponga más énfasis en esta problemática y que esto esté direccionada en el beneficio de toda la población y no solo en los empresarios”. En ese sentido, es necesario realizar una evaluación a los indicadores de impacto, incidencia y efectos de la Ley 27037 en toda la Amazonía.

En esa misma línea, el objeto de la Ley 27037 el cual indica que “Tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada” debe ser mejorada e incorporar que los beneficios también sean reflejadas en la población, a través de la promoción de precios justos y no sobrevalorados en la venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción desarrollados dentro de Amazonía.

Asimismo, compartimos lo señalado por Gavilán (2017), la cual indica que “Los procedimientos de fiscalización, las acciones de verificación, los operativos y acciones inductivas que realiza la Sunat, si promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. En consecuencia, la Sunat debería potenciar dichas acciones a fin de promover el mayor cumplimiento de obligaciones tributarias de los distintos sectores empresariales.

Finalmente, los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia Ley Nro. 27037 promueven el razonable y eficiente cumplimiento de obligaciones tributarias tal como se ha determinado en el presente estudio. Sin embargo, este cumplimiento aún puede ser optimizado y mejorado, ya que, a través de distintos estudios realizados por la Intendencia de Estrategias y Riesgos de la Sunat, la evasión tributaria en el sector hotelero se sigue manteniendo desde un 20% al 50% los cuales se deben a distintos factores aprovechados por los contribuyentes. En ese sentido, terminamos señalando que es necesario promover e incentivar en los consumidores finales a través de estrategias con beneficio directo a estos consumidores, la exigencia de comprobantes de pago por toda la adquisición de bienes y servicios en el país.

CONCLUSIONES

De la siguiente investigación se obtuvieron como resultado las siguientes conclusiones:

1. Según la Tabla 41, de la prueba de Correlación de Spearman al 95% de confianza con $p\text{-valor}=0,000<0,05$ se acepta la hipótesis de investigación, es decir los “Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037” tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Observado la Tabla 37 y 40, “los beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037” tiene un regular cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De los resultados se desprende que los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 **tienen una relación positiva directa** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Esto nos indica que los beneficios se encuentran entrelazados directamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias, son reflejados en diferentes factores dentro de la investigación.

2. Según la Tabla 44, de la prueba de Correlación de Spearman al 95% de confianza con $p\text{-valor}=0,000<0,05$ se acepta la hipótesis de investigación, es decir La exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Observado la Tabla 39 y figura 31, los beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tiene un regular cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De los resultados se desprende que la exoneración del Igv **tiene una relación positiva directa** en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. La exoneración del Igv contribuye a que

el índice de cumplimiento tributario sea más alto ya que con este beneficio lo que los contribuyentes hacen es, tratar de cumplir oportunamente con la declaración y pago a tiempo de sus tributos.

3. Según la Tabla 45, de la prueba de Correlación de Spearman al 95% de confianza con $p\text{-valor}=0,000<0,05$ se acepta la hipótesis de investigación, es decir La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Observado la Tabla 39 y figura 32, la tasa diferenciada del impuesto a la renta tiene un regular cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De los resultados se desprende que La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación **positiva directa** con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Al existir la tasa diferenciada para el hallado y posterior pago de impuesto a la renta dentro de la amazonia y hablando de la región de Madre de Dios específicamente, llegamos a la conclusión que este beneficio se aprovecha de forma oportuna por los contribuyentes acogidos a este tipo de beneficios y esto se refleja en la satisfacción de los contribuyentes que se acogieron a los beneficios de esta norma.

SUGERENCIAS

Primera. – Al Congreso General de la Republica se le exhorta a seguir implementando normas de este alcance analizando bien el direccionamiento para tener un posterior aprovechamiento por las personas que realmente necesitan este tipo de beneficios, ya que se debería buscar incentivar la inversión y formalización de las personas para distintos tipos de negocios.

La norma que fue analizada tiene distintos ajustes que realizarse para que realmente este siendo aprovechada y con ello traiga beneficios no solo para los empresarios sino también para los consumidores finales, la administración tributaria, buscar el incremento del PBI, la recuperación de las economías ya que se está viviendo momentos difíciles como país.

Segunda. – se recomienda a Sunat brindar charlas y capacitaciones dando a conocer a los contribuyentes los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia (régimen amazónico) para que así se pueda incentivar a la inversión privada.

Nuestras sugerencias respecto a la exoneración del Igv, sería que este beneficio se aplique de forma correcta ya que la muestra encuestada no se mostró muy satisfecha por este beneficio por que no viene a ser percibido de forma notoria y no refleja los resultados que realmente se buscan tener con este tipo de beneficios.

De la misma forma no solo de los beneficios tributarios que abarca el Régimen de la Amazonia si no también referente a la exportación de servicios y los requisitos que este debe de tener para que sea calificado como una exportación.

Tercera. – Nuestra sugerencia a los contadores y representantes legales es, que puedan aprovechar de los beneficios de la ley N° 27037 y conjuntamente masificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, con ello se podría obtener mayores índices de cumplimiento por parte de la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (Agosto). Código tributario. *Actualidad Empresarial*, 10-137.
- Aele S.A.C. (2015). Ley de impuesto general a las ventas. *Análisis Tributario*, 1-24.
- Agostini, C., & Jorratt, M. (2013). *Política Tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina*. Naciones Unidas: CEPAL.
- Ampuero, N. S., & Peñalba, L. D. (s.f. de s.f. de 2017). *Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - igv de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de dios periodo 2015*. Obtenido de Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - igv de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de dios periodo 2015: <http://repositorio.uandina.edu.pe/browse?type=author&value=Ampuero+Flores%2C+Nelida+Soledad>
- Andrade, M., & García, L. (3 de octubre de 2012). *Cultura tributaria para una mayor recaudación tributaria*. Obtenido de Cultura tributaria para una mayor recaudación tributaria: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Belisario, H. (2001). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario* (Setima ed.). Buenos Aires: Depalma Buenos Aires.
- Castillo, P. (2011). Política Económica: Crecimiento Económico, Desarrollo Económico, Desarrollo Sostenible. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho volumen III*, 1-12.
- Chiavenato, I. (1993). *Iniciación a la organización y técnica comercial*. México: McGraw-Hill.
- Código Tributario. (s.f. de s.f. de 2020). *Código Tributario*. Obtenido de Código Tributario: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Comercio Exterior y Turismo. (s.f. de s.f. de 2015). *Aprueban Reglamento de establecimientos de Hospedaje*. Obtenido de N. 001-2015-MINCETUR: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/prestadores_servicios_turisticos/Decreto_Supremo_NRO_001_2015_MINCETUR_REH.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam. (s.f. de Septiembre de 2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Documentos de Proyectos: <https://www.cepal.org/fr/node/49940>
- Condezo, L. A. (s.f. de s.f. de 2015). *Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú*. Obtenido de Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas alto andinas del Perú: <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1862>
- Congreso General de la República del Perú. (30 de Diciembre de 1998). *Ley de promoción de la inversión en la Amazonia*. Obtenido de Ley de promoción de la inversión en la Amazonia: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)

- Congreso General de la Republica del Peru. (Ocho de Diciembre de 2004). *Ley de impuesto a la renta*. Obtenido de Ley de impuesto a la renta: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Congreso General de la Republica del Perú. (18 de Setiembre de 2009). *Ley general de turismo*. Obtenido de Ley general de turismo: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per89826.pdf>
- Cordova, M. (2003). *Estadística descriptiva e inferencial* (Quinta ed.). Lima: Moshera S.R.L.
- D.S. Nº 133. (22 de Junio de 2013). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de Diario Oficial el Peruano: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Dalles, P. (29 de Octubre de 2012). *Abc Color*. Obtenido de Abc Color: <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/escolar/el-turismo-ii-471163.html>
- Decreto Legislativo 978. (15 de Marzo de 2007).
- Duran, L. A. (2011). Régimen del igv en la amazonia peruana: alcance de la aplicación de beneficios luego de la vigencia de las leyes n°29647 y 29661. *Foro Juridico*, 1-13.
- Ecolombia. (s.f. de s.f. de 2018). *Ecolombia*. Obtenido de ¿Que es el crecimiento economico?: <https://encolombia.com/economia/macroeconomia/crecimientoeconomico/>
- Gavilan, E. (s.f. de s.f. de 2017). *Las acciones de fiscalizacion de la SUNAT como instrumento para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de tambopata, 2016*. Obtenido de Las acciones de fiscalizacion de la SUNAT como instrumento para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de tambopata, 2016: <http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/270>
- Gerencia.com. (s.f. de Octubre de 2017). *Gerencia.com*. Obtenido de Diferencia entre obligacion sustancial y formal.: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>
- Gestion, D. (15 de Noviembre de 2017). Sunat: En el Peru hay mas de 200 beneficios tributarios. *Diario Gestion*, pág. 1.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (s.f. de s.f. de 2010). *Metodologia de la investigacion*. Obtenido de Metodologia de la investigacion: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Instituto Peruano de Economia. (s.f. de s.f. de 2014). *Instituto Peruano de Economia*. Obtenido de Instituto Peruano de Economia: <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Jordan, J. (s.f. de s.f. de s.f.). *Teoria y Política Economica: La consideracion de la economia como una ciencia aplicada y prescriptiva*. Obtenido de Teoria y Política Economica: La consideracion de la economia como una ciencia aplicada y prescriptiva.: C:/Users/Iserrano/Downloads/35184_3.pdf

- Julca, J. (s.f. de s.f. de 2016). *Crecimiento Económico y la Pobreza en el Perú: un análisis de datos de panel para el periodo 2004- 2013*. Obtenido de Crecimiento Económico y la Pobreza en el Perú: un análisis de datos de panel para el periodo 2004- 2013: <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/461>
- Larraín, F., & Sachs, J. (2004). *Macroeconomía en la economía global* (Segunda ed.). Buenos Aires: Indugraf S.A.
- Lizana, K. (s.f. de s.f. de 2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región de Lima, año 2017*. Obtenido de La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región de Lima, año 2017: <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/3099>
- Meza, A. R. (s.f. de s.f. de 2009). *Ley de promoción de la inversión en la amazonia y su impacto en el desarrollo industrial en la región de loreto (periodo 2000-2007)*. Obtenido de Ley de promoción de la inversión en la amazonia y su impacto en el desarrollo industrial en la región de loreto (periodo 2000-2007): <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/UNAP/3986>
- MINCETUR. (8 de Junio de 2015). *Reglamento de Establecimientos de Hospedaje*. Obtenido de Reglamento de Establecimientos de Hospedaje: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/prestadores_servicios_turisticos/Decreto_Supremo_NRO_001_2015_MINCETUR_REH.pdf
- Mincetur. (28 de Febrero de 2019). T news. *Según mincetur, el crecimiento del turismo del 2018 fue de 9.60%*, pág. 1. Obtenido de SEGÚN MINCETUR, EL CRECIMIENTO DEL TURISMO DEL 2018 FUE DE 9.60%: <https://tnews.com.pe/segun-mincetur-el-crecimiento-del-turismo-del-2018-fue-de-9-60/>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (s.f. de julio de 2016). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Obtenido de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/publicaciones/MEDICION_ECONOMICA_TURISMO_ALTA.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). *Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios*. Lima: Apoyo Consultoría.
- Muñoz, C. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Mexico: Pearson Educación.
- Nadal, A. (2002). *Política económica para el desarrollo sostenido con equidad*. Mexico : Casa Juan Pablos.
- Pacherres, A., & Castillo, J. (2015). *MANUAL TRIBUTARIO 2015*. Chorrillos: Editorial Tinco S.A.
- Pastor, G. (s.f. de s.f. de 2019). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos-Cajamarca, 2018*. Obtenido de Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos-Cajamarca, 2018: <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3157>

- Peña, G. (Noviembre de 2012). *Aspectos tributarios en hoteles*. Obtenido de Aspectos tributarios en hoteles: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/1368>
- Philip, K., Paul, B., & Hayes, T. (2004). *El marketing de servicios profesionales*. Buenos Aires: Grupo Planeta.
- PressReader. (20 de Julio de 2017). Eventos deportivos impulsan la oferta hotelera de Brasil. *Eventos deportivos impulsan la oferta hotelera de Brasil*, pág. 1.
- Quispe, M. (s.f. de s.f. de 2018). *Exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la Ley 27037 "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios 2018*. Obtenido de Exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la Ley 27037 "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata - Madre de Dios 2018: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37159/quispe_lm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Real Academia Española. (s.f. de s.f. de 2019). *Real academia española*. Obtenido de Asociación de academias de la lengua española: <https://dle.rae.es/publicidad?m=form>
- Real Academia Española. (s.f. de s.f. de 2020). *Real Academia Española*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/ley>
- Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (1994). *Decreto Supremo N. 29-94-EF*.
- Rios, M. (16 de Noviembre de 2018). Diario Gestion. *Sunat: Incumplimiento de obligaciones tributarias le cuesta al Estado S/ 56,000.00 millones*, pág. 1. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-incumplimiento-obligaciones-tributarias-le-cuesta-s-56-000-millones-250091-noticia/>
- Rodriguez, V. L. (17 de Julio de 2019). *Acento*. Obtenido de El financiero: <https://acento.com.do/opinion/la-determinacion-de-la-obligacion-tributaria-8705831.html>
- Scharager, J., & Reyes, P. (s.f. de s.f. de s.f.). *Muestreo no Probabilístico*. Obtenido de Escuela de Psicología: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/31715755/muestreo.pdf?1376397424=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodologia_de_la_Investigacion_Escuela.pdf&Expires=1608746155&Signature=L95FqRunUFxMR5A2k19g5Mz2o8Bb8pPc~I2bsV PpJxBI1NAA8BT8enYBKLVr
- SII, S. d. (6 de enero de 2020). *Diccionario Basico Tributario Contable*. Obtenido de Diccionario Basico Tributario Contable: http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm#:~:text=Renta%20devengada%3A%20Corresponde%20a%20aquella,un%20cr%C3%A9dito%20para%20su%20titular.&text=Renta%20percibida%3A%20Aquella%20renta%20que,al%20patrimonio%20de%20una%20persona.
- Sunat. (s.f. de s.f. de 2019). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria: <https://www.gob.pe/664-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-calculador-el-impuesto-a-la-renta>

Sunat. (s.f. de s.f. de 2019). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

Superintendencia de Administracion Tributaria. (s.f. de s.f. de 2019). *Superintendencia de Administracion Tributaria*. Obtenido de Cultura Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Supo, J. (2020). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Arequipa: Bioestadistico EEDU EIRL.

Tribunal Fiscal RTF Nro. 04715-4-2019. (21 de Mayo de 2019). *Resolucion de Tribunal Fiscal Nro. 04715-4-2019*. Obtenido de Tribunal Fiscal: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2019/resolucion/2019_4_04715.pdf

Tributaria, S. N. (15 de Abril de 1999). *Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Obtenido de Decreto supremo N. 055-99-EF: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

UNIDAS, N. (2018). *Diseño y Evaluacion de incentivos Tributarios en paises en desarrollo*. Nueva York.

Valarezo, J. I. (s.f. de s.f. de 2006). *La exoneración tributaria*. Obtenido de La exoneración tributaria: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/873>

Villanueva, C. K. (2011). Los beneficios Tributarios. *Actualidad Empresarial*, 1.

Vito, T., & Howell, Z. (s.f. de Marzo de 2001). *La Política tributaria en los paises en desarrollo*. Obtenido de Fondo Monetario Internacional: https://www.elibrary.imf.org/doc/IMF051/06717-9781589060227/06717-9781589060227/Other_formats/Source_PDF/06717-9781451927290.pdf?redirect=true

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Beneficios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N°27037 y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL:</u></p> <p>¿Qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019?</p>	<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019"</p>	<p><u>GENERAL:</u></p> <p>H1- Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.</p> <p>H0 - los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 no tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.</p>	<p><u>VARIABLE 1:</u></p> <p>Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N°27037.</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Exoneración del Impuesto general a las ventas • Tasa diferenciada del Impuesto a la renta 	<p><u>TIPO DE INVESTIGACION:</u> Según el número de variables corresponde una investigación-Analítica, según el número de mediciones de la variable es un estudio transversal.</p> <p><u>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN:</u> La investigación tiene un enfoque cuantitativo.</p> <p><u>NIVEL DE INVESTIGACION:</u> Tipo correlacional</p> <p><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</u> El diseño de la investigación es de tipo no experimental analítico, transversal de enfoque cuantitativo y nivel correlacional.</p>
<p><u>ESPECIFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué relación tiene la exoneración del Impuesto general a las ventas con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019? 2. ¿Qué relación tiene la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019? 	<p><u>ESPECIFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar que relación tiene la exoneración del Impuesto general a las ventas con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. 2. Determinar qué relación tiene la tasa diferenciada del Impuesto a la Renta con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. 	<p><u>ESPECIFICAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La exoneración del Impuesto general a las ventas tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. 2. La tasa diferenciada del Impuesto a la Renta tiene una relación positiva directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. 	<p><u>VARIABLE 2:</u></p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales (Pago) • Cumplimiento de obligaciones tributarias formales (cumplir norma) 	<p><u>POBLACIÓN:</u> La población está compuesta por 63 empresas del sector hotelero, según detalla cuadro, todos ellos en condición habido y estado activo.</p> <p><u>TECNICA MUESTREO:</u> Muestreo no probabilístico conformado por 20 empresas el cual a sido ponderado por 2 para mayor precisión de los resultados (técnica de ponderación estadística).</p> <p><u>COEFICIENTE DE FIABILIDAD:</u> Alfa cronbach</p> <p><u>PRUEBA DE HIPOTESIS:</u> Correlación de spearman Chi cuadrada de pearson</p>

ANEXO 02: MATRIZ DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS

Título: Beneficios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia N°27037 y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2019.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Peso %	Nº de ítems	ÍTEMS/REACTIVOS	CRITERIO DE VALORACION
Beneficios de la ley de amazonia (V1)	Exoneración del IGV	Servicios de alojamiento Servicios de alimentación Servicios de recreación	25	07	<ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa obtiene beneficios tributarios por la prestación de servicios de alojamiento por ubicarse en la amazonia. 2. Considera usted que la exoneración del igv en la amazonia genera beneficios para su empresa. 3. Cree usted que obtiene beneficios en la prestación de servicios de alojamiento a través de la exoneración del igv. 4. Está de acuerdo que el gobierno debería plantear reformas políticas para la eliminación del beneficio de la exoneración del igv para Madre de Dios. 5. Cree usted que la exoneración del igv reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores finales. 6. Está usted de acuerdo que algunos servicios no se encuentren exonerados del igv. 7. Está usted de acuerdo que la exoneración del igv lo ayuda a cumplir sus obligaciones tributarias. 	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
	Tasa diferenciada del impuesto a la renta	Rentas devengadas por el servicio de alojamiento Rentas devengadas por el servicio de alimentación Rentas devengadas por el servicio de recreación	25	04	<ol style="list-style-type: none"> 8. Está de acuerdo con la tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios. 9. Considera que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para su empresa. 10. Cree usted que se debería implementar alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia. 11. Está usted de acuerdo que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias. 	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
Cumplimiento de obligaciones tributarias Sustanciales (V2)	Cumplimiento de obligaciones tributarias Sustanciales	Determinar y declarar de manera correcta la deuda tributaria. Cumplir con el pago de la deuda tributaria, tributos retenidos y percibidos. No gozar de exoneraciones y beneficios indebidos.	25	05	<ol style="list-style-type: none"> 12. Usted determino y declaro los ingresos percibidos en el mes correspondiente. 13. Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales. 14. Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos. 15. Está de acuerdo con pagar sus impuestos anuales es caso corresponda. 16. Considera usted que la empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar interesas o resoluciones de cobranza coactiva. 	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Inscribir, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración. Emitir y otorgar comprobantes de pago. Llevar libros y/o registros contables u otros documentos a los que se encuentre obligado. Presentar declaraciones y comunicaciones a los que se encuentre obligado. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.	25	13	<ol style="list-style-type: none"> 17. Cree usted que la información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentre actualizado. 18. Usted consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria. 19. Está de acuerdo que la emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales. 20. Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio. 21. Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra. 22. Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta. 23. Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado. 24. Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos. 25. Usted está de acuerdo que La empresa guarde y archive los documentos que sustentan sus operaciones. 26. Presenta las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos. 27. Usted cree que presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original y que usted haya detectado que no se declaró todos los ingresos. 28. Usted está de acuerdo que se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realizó. 29. Cumplió de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros. 	1= Totalmente en desacuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo
TOTAL			100	29		

ANEXO 03: INSTRUMENTO

Encuesta a los Gerentes y Contadores de las empresas hoteleras del distrito de Tambopata – Madre de Dios

El presente cuestionario es anónimo y tiene como finalidad recopilar información referida a los **“BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS – PERIODO 2019”**

Agradeceremos a usted responder este breve cuestionario,

DATOS GENERALES

N°	Dimensiones	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en	De acuerdo (4)	Totalmente de Acuerdo (5)
	Exoneración del IGV					
01	La empresa obtiene beneficios tributarios por la prestación de servicios de alojamiento por ubicarse en la amazonia.					
02	Considera usted que la exoneración del IGV en la amazonia genera beneficios para su empresa.					
03	Cree usted que obtiene beneficios en la prestación de servicios de alojamiento a través de la exoneración del IGV.					
04	Está de acuerdo que el gobierno debería plantear reformas políticas para la eliminación del beneficio de la exoneración del IGV para Madre de Dios.					
05	Cree usted que la exoneración del IGV reduce los precios en la prestación de servicios hacia los consumidores finales.					
06	Está usted de acuerdo que algunos servicios no se encuentren exonerados del IGV.					
07	Está usted de acuerdo que la exoneración del IGV lo ayuda a cumplir sus obligaciones tributarias.					
	Tasa diferenciada del impuesto a la renta					
08	Está de acuerdo con la tasa aplicada al impuesto a la renta en Madre de Dios.					
09	Considera que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta en el servicio de alojamiento genera beneficios para su empresa.					
10	Cree usted que se debería implementar alguna reforma tributaria en base a la tasa del Impuesto a la Renta en la Amazonia.					
11	Está usted de acuerdo que la tasa diferencia del Impuesto a la Renta lo ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias.					
	Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales					
12	Usted determino y declaro los ingresos percibidos en el mes correspondiente.					
13	Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales.					
14	Usted cumple con pagar sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos.					
15	Está de acuerdo con pagar sus impuestos anuales es caso corresponda					
16	Considera usted que la empresa cumple eficientemente con el pago de sus obligaciones tributarias sin generar intereses o resoluciones de cobranza coactiva.					
	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales.					
17	Cree usted que la información (Domicilio, teléfono, correo electrónico, condición activa) de su Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentre actualizado.					
18	Usted consigna el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.					
19	Está de acuerdo que la emisión de Comprobantes de Pago (facturas/ boletas/ticket, NC, ND) cumplen con todos los requisitos formales.					
20	Emite y otorga los comprobantes de pago por consumo del servicio.					
21	Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compra.					
22	Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Venta					
23	Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro Diario de Formato Simplificado					
24	Conserva los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, durante el plazo de prescripción de los tributos.					
25	Usted está de acuerdo que La empresa guarde y archive los documentos que sustentan sus operaciones.					
26	Presenta las declaraciones (DJ mensual, DJ anual), que contengan la determinación de la deuda tributaria correcta dentro de los plazos establecidos.					
27	Usted cree que presentar una o varias declaraciones rectificatorias está bien, siempre en cuando sea por error en la declaración original y que usted haya detectado que no se declaró todos los ingresos.					
28	Usted está de acuerdo que se debe de emitir comprobantes de pago por todas las ventas que se realizó.					
29	Cumplió de acuerdo al vencimiento con la presentación de la Declaración informativa sobre operaciones con terceros.					

ID	Item21	Item22	Item23	Item24	Item25	Item26	Item27	Item28	Item29	V1Reagrupada	V2Reagrupada	D1V1Reagrupada	D2V1Reagrupada
1	4	4	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1
2	4	4	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1
3	4	4	3	4	4	4	2	4	3	1	1	1	1
4	4	4	3	4	4	4	2	4	3	1	1	1	1
5	4	4	3	4	4	4	2	4	3	1	1	1	1
6	4	4	3	4	4	4	2	4	3	1	1	1	1
7	4	4	3	4	4	4	3	4	3	1	1	1	1
8	4	4	3	4	4	4	3	4	3	1	1	1	1
9	4	4	3	4	4	4	3	4	4	1	1	1	1
10	4	4	3	4	4	4	3	4	4	1	1	1	1
11	4	4	3	4	4	5	3	4	4	1	1	1	1
12	4	4	3	4	4	5	3	4	4	1	1	1	1
13	4	4	3	4	4	5	3	5	4	2	1	1	2
14	4	4	3	4	4	5	3	5	4	2	1	1	2
15	4	5	4	4	5	5	3	5	4	2	2	2	2
16	4	5	4	4	5	5	3	5	4	2	2	2	2
17	5	5	4	4	5	5	4	5	5	2	2	2	2
18	5	5	4	4	5	5	4	5	5	2	2	2	2
19	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2
20	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2
21	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2
22	5	5	4	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2
23	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2
24	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2
25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	3	2
26	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	3	2
27	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	3	2
28	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	3	2
29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
32	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
34	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
35	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
37	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
38	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
39	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3
40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3

CLAVE DE RESPUESTAS MATRIZ DE DATOS

Item 1 al Item 29		
	1	Totalmente en desacuerdo
	2	En desacuerdo
	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
	4	De acuerdo
	5	Totalmente de acuerdo
Beneficios tributarios de la ley amazonia N°27037. (Reagrupada)		
	1	Baja
	2	Media
	3	Alta
Cumplimiento de obligaciones tributarias (Reagrupada)		
	1	Baja
	2	Media
	3	Alta
• Exoneración del Impuesto general a las ventas (Reagrupada)		
	1	Baja
	2	Media
	3	Alta
• Tasa diferenciada del Impuesto a la renta (Reagrupada)		
	1	Baja
	2	Media
	3	Alta

ANEXO 05: SOLICITUD DE INFORMACION (Sunat)

Epp. 2019-788108-5

CARTA N°001-2019-LESS

Sra. Sabrina Montalvo Vidaurre
INTENDENTA REGIONAL DE MADRE DE DIOS

yo Leady Elvira Serrano Sanches, identificada con DNI N°78200116 domiciliada en Jr. Contisuyo MZ D lote 8 APV Santa María estudiante del 10mo semestre de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mediante la presente solicito información respecto al numero de contribuyentes registrados en el padrón de SUNAT de la IR Madre de dios correspondiente al año 2019 las mismas que se detallan en la siguiente tabla.

Tipo CIU	Descripción	Tipo CIU	Provincia	Nro. de Inscritos
63040	Agencias de viajes y guías turísticos	63040	Tambopata	
55104	Hoteles, Campamentos y otros	55104	Tambopata	

Dicha información se solicita a efectos de realizar mi tesis para obtener el titulo profesional de contador público.

Agradeciendo de antemano la información brindada

Atentamente



.....
Leady Elvira Serrano Sanches
DNI N°78200116

Cel : 984454269



ANEXO 06: VALIDACION DE INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN POR EXPERTO


Tesis: "BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2019"

Cuestionario I

CRITERIOS	APRECIACIÓN CUALITATIVA			
	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación y formalidad del Instrumento		X		
Claridad y Coherencia del lenguaje en la redacción de los ítems.		X		
Pertinencia con objetivos, variables dimensiones e indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Aspecto Metodológico		X		
Factibilidad de la aplicación		X		

Observaciones:

.....
.....

Validado por: Mag. Maria Huamani Perez
Profesión: Contador Publico
Cargo que desempeña: Docente de la UNAMAD
Fecha de validación: 12 de Diciembre del 2019
Firma del experto: 

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN POR EXPERTO


Tesis: "BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2019"

Cuestionario I

APRECIACIÓN CUALITATIVA				
CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación y formalidad del Instrumento	X			
Claridad y Coherencia del lenguaje en la redacción de los ítems.		X		
Pertinencia con objetivos, variables dimensiones e indicadores	X			
Relevancia del contenido		X		
Aspecto Metodológico		X		
Factibilidad de la aplicación		X		

Observaciones:

Ninguna.

Validado por: Mag. Edilberto F. Vilca Anchante
Profesión: Contador Público
Cargo que desempeña: Docente de la UNAMAD
Fecha de validación: 12 de Diciembre del 2019
Firma del experto:  Mg. CPCC Edilberto F. Vilca Anchante MAT N° 25-011 MDD CERTIFICACIÓN N° 107

INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN POR EXPERTO


Tesis: "BENEFICIOS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA N°27037 Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS HOTELERAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS, 2019"

Cuestionario I

APRECIACIÓN CUALITATIVA				
CRITERIOS	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación y formalidad del instrumento	X			
Claridad y Coherencia del lenguaje en la redacción de los ítems.		X		
Pertinencia con objetivos, variables dimensiones e indicadores		X		
Relevancia del contenido		X		
Aspecto Metodológico		X		
Factibilidad de la aplicación	X			

Observaciones:

.....

Validado por:	Joly Elizabeth Euzen Barrero
Profesión:	M.A. Gestión pública
Cargo que desempeña:	DOCENTE DE UNAMAO
Fecha de validación:	11-12-19
Firma del experto:	

ANEXO 07: CATEGORIZACIÓN DE HOTELES

A. REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA

Deberán cumplir con el ANEXO 1 de la Norma Técnica A.30 Hospedaje del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.¹

B. REQUISITOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO

REQUISITOS	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales					
Custodia de valores (individual en la habitación o caja fuerte común)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Internet	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
En habitaciones					
Frigobar	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Televisor	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Teléfono con comunicación nacional e internacional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

– En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el Hotel.

C. REQUISITOS MINIMOS DE SERVICIO

REQUISITOS	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales					
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Hotel	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de lavado y planchado (1)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicio de llamadas, mensajes internos y contratación de taxis	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicio de custodia de equipaje	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Primeros auxilios (2)	Obligatorio	Obligatorio	Botiquín	Botiquín	Botiquín
Habitaciones					
Atención en habitación (room service)	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Cambio regular de sábanas y toallas diario y cada cambio del huésped (3)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

- (1) Servicio prestado en el Hotel o a través de terceros.
- (2) Para las categorías de 4 y 5 estrellas el servicio puede ser brindado en el mismo local o a través de terceros. En caso se requiera botiquín, este deberá contar con las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud.
- (3) El huésped podrá solicitar que no se cambien regularmente de acuerdo a criterios ambientales u otros.

D. REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL

REQUISITOS	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Personal calificado (1)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Personal uniformado las 24 horas	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-

(1) Definición contenida en el Reglamento.

¹ Decreto Supremo N° 006-2014-VIVIENDA que modifica el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones y aprueba la Norma Técnica A.030 Hospedaje.

